

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA



TESIS

**JUSTICIA COMUNITARIA Y SU INFLUENCIA EN LA DELINCUENCIA
COMÚN EN EL SECTOR SANTA EULALIA, DISTRITO DE CHOTA,
PROVINCIA DE CHOTA, 2022**

**Para optar el Título Profesional de:
LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA**

**Presentada por los Bachilleres:
ELOY ALEXANDER CORONEL PÉREZ
ENRIQUE EDWIN PAREDEZ PÉREZ**

**Asesor:
Dr. JUAN ROMELIO MENDOZA SÁNCHEZ**

**Cajamarca - Perú
2024**

CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. **Datos de los Autores:**

Investigador (1):

Nombres y Apellidos: Eloy Alexander Coronel Pérez

DNI: 46091335

Escuela Profesional/Unidad UNC: Escuela Profesional de Sociología

Investigador (2):

Nombres y Apellidos: Enrique Edwin Paredes Pérez

DNI: 42065695

Escuela Profesional/Unidad UNC: Escuela Profesional de Sociología

2. **Asesor:** Dr. Juan Romelio Mendoza Sánchez

Facultad/Unidad UNC: Facultad de Ciencias Sociales

3. **Grado Académico o Título Profesional**

Bachiller Título profesional Segunda especialidad

Maestro Doctor

4. **Tipo de Investigación:**

Tesis Trabajo de investigación Trabajo de suficiencia profesional

Trabajo académico

5. **Título del Trabajo de Investigación:** Justicia comunitaria y su influencia en la delincuencia común en el sector Santa Eulalia, Distrito de Chota, Provincia de Chota, 2022.

6. **Fecha de evaluación:** 28/06/2024

7. **Software antiplagio:** TURNITIN URKUND (ORIGINAL) (*)

8. **Porcentaje de Informe de Similitud:** 15%

9. **Código Documento:** 3117:316120318

10. **Resultado de la Evaluación de Similitud:**

APROBADO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES O DESAPROBADO

Fecha Emisión: 15/01/2025

<i>Firma y/o Sello Emisor Constancia</i>
 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES</p>  <p>Dra. Doris Yessad Castañeda Abanto Directora de la Unidad de Investigación</p> <hr/> <p>DNI: 26676451</p>

* En caso se realizó la evaluación hasta setiembre de 2023

DEDICATORIA

A mi madre Dulmira del Carmen, Por darnos la vida y ser el pilar fundamental de nuestra familia, quien con su esfuerzo y ejemplo supo sacarnos adelante y guiarnos en el camino de los valores, el respeto, la perseverancia y la humildad. A mis hermanos Margarita, Luis y Jean, por brindarme siempre su apoyo incondicional y el cariño que siempre nos une. Y a mis familiares y amigos, por confiar y por estar de una u otra forma siempre para nosotros.

Eloy Alexander Coronel Pérez

A Dios por su amor y protección. A mi madre Dulmira del Carmen Pérez Núñez, por darme la vida, amor y cuidado y forjar en mí un hombre de bien. También a mi abuela María por su amor y cariño cuando niño. A Ruth Maribel mi esposa y a mi hija Antonella Estephanía luz de mis ojos.

Enrique Edwin Paredes Pérez

AGRADECIMIENTO

A dios, por brindarme salud y fortaleza, lo cual nos ha permitido culminar con éxito nuestra meta trazada que es la culminación de nuestra tesis y así lograr nuestro título profesional. A mi madre y hermanos, por su apoyo y motivación constante durante toda nuestra vida de estudios. Al Dr. Juan Mendoza, por su disponibilidad, orientación y colaboración para el desarrollo de la presente tesis. Finalmente, a la Universidad Nacional de Cajamarca, especialmente a los sociólogos que fueron parte de mi formación dentro de la Escuela Académico Profesional de Sociología, por compartir sus conocimientos, valores y experiencias dentro y fuera de las aulas.

Eloy Alexander Coronel Pérez

En especial al Dr. Juan Mendoza Sánchez, a los docentes de la escuela académico profesional de Sociología por brindarme sus conocimientos en la formación y desarrollo de la presente tesis. También a mi madre, hermanos y a mi hija Antonella Estephanía. De igual forma, a los dirigentes de las rondas urbanas del Sector Santa Eulalia, quienes nos dieron la oportunidad y la motivación de culminar con éxito nuestro proyecto.

Enrique Edwin Paredes Pérez

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE GENERAL.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE FIGURAS	vi
RESUMEN	vii
INTRODUCCIÓN	viii
CAPÍTULO I: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
1.1. Variable 1: Justicia Comunitaria	14
1.2. Variable 2: Delincuencia Común	29
CAPÍTULO II: ANÁLISIS DOCUMENTAL	38
2.1. Resultados del análisis documental	38
CAPÍTULO III: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	42
3.1. Discusión de resultados.....	42
CONCLUSIONES	46
RECOMENDACIONES	47
REFERENCIAS.....	48
ANEXOS	50

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Principios jurídicos consuetudinarios en que se ampara la junta ronderil del Sector Santa Eulalia.....	15
Tabla 2: Normas comunales ejercidas en la actualidad por la junta ronderil del Sector Santa Eulalia.....	16
Tabla 3: Reglas comunales se rige la junta ronderil del Sector Santa Eulalia	18
Tabla 4: Costumbres comunales que ejerce la junta ronderil del Sector Santa Eulalia para hacer frente a la delincuencia común	19
Tabla 5: Manera que actúa las rondas en el Sector Santa Eulalia para sancionar las faltas y delitos	21
Tabla 6: Castigos no comunes realizados por la junta ronderil del Sector Santa Eulalia	23
Tabla 7: Nivel de obediencia en el Sector Santa Eulalia	25
Tabla 8: mecanismos de solución implementan para hacer frente a los problemas sociales que existen en su sector.....	27
Tabla 9: Registro de sus intervenciones	29
Tabla10: Registran sus confesiones	31
Tabla 11: Delitos que con más frecuencia interviene la junta ronderil del Sector Santa Eulalia.....	32
Tabla 12: Faltas son las más comunes en el Sector Santa Eulalia.....	33
Tabla 13: caso de atemorización en la que haya intervenido la junta ronderil	34
Tabla 14: Problemas sociales padece de manera directa el Sector Santa Eulalia y que es una amenaza latente para la comunidad urbana	36

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Registro de intervenciones.....	38
Figura 2: Número de delitos que con más frecuencia se interviene	40

RESUMEN

La investigación titulada justicia comunitaria y su influencia en la delincuencia común en el sector Santa Eulalia, distrito de Chota, provincia de Chota, 2022, se presenta con el objetivo general de determinar el nivel de influencia de la justicia comunitaria frente a la delincuencia común en el sector Santa Eulalia, distrito de Chota, provincia de Chota, 2022. En lo que concierne a la metodología empleada, la investigación presenta un enfoque cualitativo puesto que la naturaleza de los datos será analizada en base a las entrevistas y análisis documental, por tanto, no se formula hipótesis, además presenta nivel básico, con un diseño no experimental, puesto que no se manipularan datos simplemente se centrara en analizar en su estado natural y de corte transversal ya que se desarrolla en un único momento. Así mismo, la población de estudio estuvo constituida por los integrantes del comité de rondas urbanas del sector Santa Eulalia, donde se empleó la entrevista como técnica de recolección de información; referente a la validación del instrumento, se realizó mediante el juicio de expertos. Con la entrevista se pudo demostrar que existe un buen sentido de obediencia y respeto a las normas establecidas como rondas urbanas. Finalmente, la investigación concluye que existe una buena influencia de la justicia comunitaria frente a la delincuencia común en el sector Santa Eulalia, distrito de Chota, provincia de Chota, 2022.

Palabras clave: Justicia Comunitaria, Delincuencia Común, Rondas Urbanas.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se realizó para conocer que la justicia comunitaria tiene un buen nivel de influencia sobre la delincuencia común en el sector Santa Eulalia del distrito de Chota. Cabe mencionar que las rondas campesinas en la provincia de Chota surgieron como mecanismo de defensa y administración de justicia ante los graves problemas de abigeato e impunidad en el campo, de igual manera las rondas urbanas siguen esa misma línea de brindar seguridad y tranquilidad a los ciudadanos chotanos. Las rondas urbanas no tienen una ley que les ampare es por ello que han tomado como principio jurídico a la Ley 27908 Ley de Rondas Campesinas y amparados en el Art. 149 de la Constitución Política del Perú, artículo que reconoce a las Rondas Campesinas y les otorga función jurisdiccional en el ámbito de su territorio. Así se tiene que las rondas urbanas del sector Santa Eulalia le vienen haciendo frente a este fenómeno social a través de las rondas grupales nocturnas y diurnas, esto debido a que este sector se encuentra en la periferia de la ciudad, encontrándose bares y cantinas lo cual facilita a que proliferen la delincuencia y sea un problema cotidiano para los vecinos.

Ahora bien, en la indagación bibliográfica efectuada, se han encontrado estudios referentes al tema; en el contexto internacional tenemos a Coa (2017). En su investigación titulado: *“Los procedimientos y administración de la justicia comunitaria y ordinaria en el ayllu de Ajllata Grande de provincia Omasuyos del Departamento de la Paz”*. Con la Tesis para obtener la licenciatura en antropología. Universidad Mayor Pacensis Divi Andre. Tiene como objetivo general la identificación de las autoridades encargadas de la aplicación de la justicia aborígen procedente campesina en el Ayllu de Ajllata Grande y de la justicia aborígen en la inicial Sección del Gobierno independiente Municipal de Achacachi de la provincia Omasuyos del departamento de La Paz. Utilizó como técnica la observación y la entrevista, usó como instrumento la guía de observación y la guía de entrevista, concluyendo que la justicia indígena originaria tiene un procedimiento especial distinta de la justicia ordinaria.

Para Ardila (2016). En su investigación titulado: *“De la Justicia Judicial a la Justicia Comunitaria”*. Tesis para obtener el título de Doctor. Universidad Carlos III de Madrid. Tuvo como objetivo general, el coadyuvar a redescubrir la

virtud modificadora que posee la jurisdicción comunitaria en la intervención en los conflictos. Utilizó como técnica el análisis de la realidad social, mediante la observación y el análisis de documentos, tiene un enfoque cualitativo. Concluye con que gran parte de los distintos tipos de conflictos, que en muchas ocasiones se suscitan, se sitúan fuera de la capacidad de regular, que posee el sistema judicial, debido a que se encuentra dentro de lo que se denomina, irrelevante jurídicamente. Y es en esa instancia, que tiende convertirse en ineficaz.

En el contexto nacional, tenemos la investigación de Gómez y Rojas (2019). En su investigación titulado: “*Conocimiento del derecho a la integridad personal en la aplicación de la justicia comunal en la ronda campesina del caserío Nuevo San Ignacio 2019*”. Tesis para obtener el título de abogado. Universidad Cesar Vallejo. Tiene como objetivo general, establecer la conexión que existe entre el Derecho a la Integridad Particular de los integrantes de la organización ronderil del Caserío de Nuevo San Ignacio y la utilización de la Justicia Comunitaria. Usaron como técnica la entrevista, como instrumento la guía de preguntas, su investigación tiene un enfoque cualitativo. Concluyen, que existe nula capacitación para incrementar el conocimiento sobre la integridad personal de los miembros de las rondas campesinas.

Para Julca y Cotrina (2019). En su trabajo de investigación: “*Las rondas campesinas como estrategia comunitaria de acceso a la seguridad y la justicia en el Distrito de Sayapullo 2018*”. Tesis para obtener el título de abogado. Universidad Nacional de Trujillo. Su objetivo general es analizar si las Rondas Campesinas, se la debe de considerar como una forma, estrategia o plan comunitario para acceder a la seguridad y a la justicia para todos los pobladores del Distrito de Sayapullo, utilizan como técnica el análisis documental y la entrevista, usó como instrumentos el acopio documental, la interpretación normativa y la guía de entrevista, su investigación tuvo un enfoque cualitativo. Concluyeron que se debe considerar a las Rondas Campesinas, como estrategia o plan comunitario para acceder a la seguridad y a la justicia para todos los pobladores de Sayapullo, en virtud de la función que desempeñan, resolviendo distintas controversias e impartiendo justicia.

Ahora bien, como antecedentes previos a nuestro estudio dentro del ámbito local, después de haber indagado en bibliotecas y repositorios

encontramos a Calderón (2013). En su tesis: “*Rondas urbanas cajamarquinas: estrategia comunitaria de acceso a la seguridad y la justicia*”; para optar el título profesional de Licenciado en Sociología. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima; Indica que uno de los mayores problemas urbanos que ha surgido por décadas ha sido el aumento del sentimiento de inseguridad que los ronderos afirman tener sobre los vecinos de sus barrios y el entorno en el que se desenvuelven. Estas rondas buscan restaurar el orden que ha sido alterado por faltas y delitos. Así concluye que los patrullajes urbanos son una forma de acción pública para abordar el problema de la inseguridad civil no resuelta del estado.

Para Díaz (2019). En su investigación titulado: “*La Potestad Jurisdiccional en la Constitución Política y la Administración de Justicia en las Rondas Campesinas y Urbanas de Chota*”. Tesis para Obtener el Título de Abogado. Universidad Pedro Ruíz Gallo. Su objetivo es determinar si es eficaz la impartición de justicia que aplican las rondas campesinas y urbanas en Chota, según la capacidad otorgada y reconocida por el artículo 149 de la norma fundamental, utilizó la técnica de análisis documental, observación y encuesta, como instrumento utilizó ficha, guía de observación, guía de encuesta, su investigación tuvo enfoque cuantitativo, concluyó que se presenta una justificación válida para que se haya otorgado la potestad señalada en el Art. 149 de la Constitución, y se sustenta justamente en la pluriculturalidad, el cual la hace indispensable para aplicar la justicia de acuerdo a la costumbre de las regiones, con el fin de alcanzar satisfacer a la población y procurar un idóneo control social.

Como se puede evidenciar en los antecedentes abordados en la investigación, se presenta aportes importantes en relación a las variables estudiadas por lo que formulamos la siguiente pregunta: ¿Cuál es la influencia de la justicia comunitaria frente a la delincuencia común en el sector Santa Eulalia del distrito de Chota, 2022?

Así mismo presentamos el objetivo general que es: Determinar el nivel de influencia de la justicia comunitaria frente a la delincuencia común en el sector Santa Eulalia, distrito de Chota, 2022. Y como objetivos específicos tenemos (1) Analizar la normativa en la que se amparan los ejecutores de la justicia comunitaria en el sector Santa Eulalia, distrito de Chota, 2022; (2) Explicar el desarrollo de la justicia comunitaria en el sector Santa Eulalia, distrito de Chota,

2022 (3) Identificar las causas que genera el incremento de la delincuencia común en el sector Santa Eulalia, distrito de Chota, 2022.

En esta perspectiva, para darle un carácter científico a esta investigación se tomó como enfoque teórico a teorías relacionadas a cada una de las variables estudiadas. Como primera teoría se consideró a la teoría del Interaccionismo Simbólico de Mead. Manifestando que la sociedad interactúa, por lo tanto, la sociedad no es más que un conjunto de prácticas comunes, donde la sociedad da espacio para la realización de la naturaleza humana y va a la destrucción de las estructuras que pueden volverse opresivas en virtud de tendencias generales del lenguaje humano. Mead, identifica tres aspectos centrales del interaccionismo simbólico: (1) el análisis de la interacción entre el actor y la sociedad; (2) una concepción del actor y la sociedad como procesos dinámicos y no como estructuras estáticas; y (3) la enorme importancia asignada a la capacidad del actor para interpretar la sociedad. Por ello según Mead, el comportamiento humano sólo puede entenderse como el comportamiento de un grupo de personas al que ellas mismas pertenecen. La acción individual se refiere a un comportamiento social más amplio que va más allá del individuo e incluye, también, a otros miembros del grupo, lo cual posibilita la constitución del espíritu o persona. Los problemas organizacionales a menudo se nos presentan como eventos extraños. Una realidad que debemos aceptar y adaptar como parte de lo dado. La realidad es construida por otros. A diferencia de nosotros, parece que poco o nada podemos hacer excepto "saber" lo que está pasando sin poder "controlarlo". Dentro de las organizaciones, las condiciones sociales en las que ingresamos son consideradas fuerzas externas que no pueden ser destruidas dejando poco espacio para las acciones transformadoras de los actores involucrados. Por lo tanto, los problemas organizacionales a menudo se separan del comportamiento individual de los miembros de la organización. El interaccionismo simbólico se puede aplicar para ayudar a la comprensión de cómo los miembros de la comunidad se relacionan entre sí, cómo se construye la justicia comunitaria y cómo los individuos construyen significado y un sentido de pertenencia a través de la interacción. Esto incluye el uso de simbolismo para comunicarse, el uso de rituales para compartir la historia de la comunidad y el uso de la empatía para construir un sentido de comunidad. El interaccionismo simbólico puede ayudar a las comunidades a entender cómo la justicia

comunitaria puede ayudar a los individuos a sentirse más seguros, respetados y conectados entre sí.

También se consideró la teoría de Sistemas de Niklas Luhman, planteada para exponer los servicios y la responsabilidad social en las diferentes organizaciones. Estas características se ponen de manifiesto por la implementación de estrategias de gestión que buscan satisfacer las necesidades de sus beneficiarios, mejorando sus procesos internos, desarrollando adecuadamente los servicios, y contribuir al mejoramiento de su entorno. Por otro lado, la evolución del entorno social manifiesta que ha provocado que las organizaciones se vean obligadas a adaptar sus procesos y estructuras para poder mantenerse vigentes en la sociedad. Esto ha llevado a las organizaciones a implementar estrategias nuevas, mejoramiento de procesos, control de calidad, desarrollo de recursos humanos y otros elementos que permitan lograr una mayor eficiencia, así las organizaciones buscan no solo satisfacer las necesidades de sus clientes, sino también contribuir al desarrollo social de su entorno.

Por otro lado, la teoría de la Anomia desarrollada por Émile Durkheim, quien propone que la anomia tiene que ver con la falta de un grupo de reglas sociales debido en general a una crisis social. Así mismo para Merton, define el concepto de anomia como el momento cuando en una sociedad, las normas sociales se separan de los objetivos culturales y de las capacidades socialmente aceptadas. En ese sentido, la anomia está relacionada con la falta o la ausencia de leyes y de control en una sociedad. Merton y Durkheim, coinciden que el estado de anomia en una persona se da más seguido en las clases más bajas que en los estratos sociales altos.

Por último, se consideró las teorías del control de Hirschi. Esta teoría presume que los hechos delictivos se originan cuando se debilita o se rompe el vínculo entre el individuo y la sociedad. Esta teoría explica una clasificación y una descripción de los elementos del vínculo con la sociedad convencional, demostrando cómo se relaciona cada uno de los elementos con la conducta delictiva y cómo éstos se relacionan entre sí. Posteriormente, se regresa a la cuestión de cómo especificar la unidad a la cual se halla, en mayor o menor grado, sujeta la persona, y a la cuestión de la suficiencia de la fuerza de

motivación establecida en la explicación de la conducta del delincuente.

Avanzando con la investigación, la metodología que se utilizó en esta investigación presenta un enfoque cualitativo, el tipo de investigación que se utilizó en mi proyecto es Básica, porque se conoció la influencia de la justicia comunitaria sobre la delincuencia común, con un diseño no experimental y de corte transversal, porque se utilizó información documental y los datos se obtuvieron de un trabajo en campo basados en las dos variables a estudiar en el presente año (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Asimismo, la unidad de análisis para el trabajo de investigación son los integrantes que conforman el comité de rondas urbanas del sector Santa Eulalia del distrito de Chota, 2022, y la unidad de observación que se consideró en el trabajo de investigación son las personas inscritas en las rondas urbanas del sector Santa Eulalia, del distrito de Chota, 2022. Se identificó una población de 219 integrantes de las rondas urbanas inscritos en su cuaderno de actas y como grupo de estudio se trabajó con la muestra probabilística de 5 miembros integrantes del comité de rondas urbanas del sector Santa Eulalia, del distrito de Chota, 2022, la técnica utilizada es la entrevista con la cual se obtuvo información de un grupo o muestra de sujetos sobre sí mismos y en relación con un tema en particular y el instrumento es la guía de la entrevista con un conjunto de preguntas relacionadas a un tema en específico. Para el procesamiento y Análisis de resultados se utilizó el software Excel versión 2016 y el Statistical Package for the Social Sciences, (SPSS) en su versión IBMv 26.0.

De manera que, para cumplir con los objetivos planteados, la investigación está estructurada en 3 capítulos, teniendo como primer capítulo, los resultados de la investigación y las variables junto con sus dimensiones. El capítulo 2 contiene el análisis documental y los resultados del análisis documental, y en el capítulo 3, se presenta la discusión de los resultados, finalizando con las conclusiones, recomendaciones, referencias y anexos.

Autores.

CAPÍTULO I

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los resultados se lograron obtener de la recolección de información, mediante la técnica de la entrevista, utilizando como instrumento una guía de entrevista dirigida a los integrantes del comité de rondas del sector Santa Eulalia del distrito de Chota, con el fin de cumplir con los objetivos, tanto general como específicos.

1.1. Variable: Justicia Comunitaria

1.1.1. Resultados de la entrevista realizada a los integrantes del comité de rondas referente al objetivo específico 1.

La presente entrevista se aplicó a los integrantes del comité de rondas del sector Santa Eulalia. A continuación, se presenta la descripción de las tablas de la entrevista concernientes al objetivo específico 1.

Tabla 1

Principios jurídicos consuetudinarios en que se ampara la junta ronderil del Sector Santa Eulalia

Entrevistado 1	De acuerdo a la pregunta nosotros contamos con unos estatutos y normas y esta está bajo la ley 27908.
Entrevistado 2	El tema de las rondas urbanas no es reconocida no hay una ley, pero la rondas campesinas nativas si tiene una ley que es la 27908, el tema de la rondas urbanas estamos aquí coordinando con el presidente de la rondas urbanas y organizándonos en todos los sectores para presentar un proyecto de ley, en ese tema las rondas urbanas no tenemos una ley que nos ampare, pero sí trabajamos con el marco jurídico de las rondas campesinas.
Entrevistado 3	Muy bien dentro de la ciudad no lo podemos llamar una junta ronderil, pero si una junta vecinal, pero somos la ronda y nos amparamos en la ley 27908.
Entrevistado 4	Nosotros como ronda urbana ejercemos la justicia ronderil cómo se dice de usos y costumbres de acuerdo a la zona rural, por lo tanto abogados como ronda estamos también reconocidos por la Constitución Política del Perú, por lo tanto como rondas hacemos prevalecer justicia ronderil de acuerdo a lo que se necesite y de acuerdo a las ocasiones que se presenten.

Nota:

En la presente tabla, referente a la pregunta 1, se pudo determinar que las Rondas Urbanas del sector Santa Eulalia se amparan en la Constitución Política del Perú a través del artículo 149 y la Ley de Rondas Campesinas 27908. Así también, los entrevistados manifiestan que, al no tener una Ley de Rondas Urbanas, toman como base a la Ley de Rondas Campesinas. En ese sentido las Rondas Urbanas basándose en la Constitución Política del Perú están tratando de adaptar principios y leyes existentes a su contexto urbano; Por ello, la ausencia de una Ley de Rondas Urbanas específica puede estar generando incertidumbre o desafíos para las Rondas Urbanas en cuanto a su funcionamiento y reconocimiento oficial. Finalmente existe un consenso entre los entrevistados puesto que la Rondas Urbanas sugiere un cierto nivel de cohesión y comprensión compartida entre sus los miembros de las Rondas.

Tabla 2*Normas comunales ejercidas en la actualidad por la junta ronderil del Sector Santa Eulalia*

Entrevistado 1	Esto es de acuerdo a los problemas, mediante esto hacemos el uso de nuestras costumbres, es así como el castigo físico, trabajos comunales o faenas. Y así hay normas fijas establecidas dentro de nuestro estatuto.
Entrevistado 2	Nosotros trabajamos a través de normas y principios que lo arrastramos o lo heredamos como son: Ama sua, Ama quella y Ama llulla esos son los principios de la ronda, otros son la solidaridad el tema de hacer una justicia equitativa y neutral como ronda.
Entrevistado 3	Como ronda manejamos un libro de actas, manejamos nuestra junta con el presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, vocales y todo nos reunimos mancomunadamente y ponemos nuestras normas ronderiles, como por ejemplo salir a ser la ronda de tal hora a tal hora, firmar la hora de salida y firmar la llegada y tenemos arreglos ronderiles.
Entrevistado 4	<p>Nosotros en la constitución hay un artículo que dice que serán juzgados y también sancionados a usos y costumbres de la organización rondera nativa, nosotros como ronda es a lo que estamos apostando, nuestras normas se basan a lo que es la ronda campesina, como ronda urbana nos basamos a las mismas normas del campo ya que de allá hemos venido al pueblo.</p> <p>Como normas en principio salir y cuidar nuestro barrio y otro de que el vecino este bien resguardado y de esta forma nos cuidamos uno de otros, esas son nuestras normas y principios que tenemos en nuestra jurisdicción</p>

Nota:

En la presente tabla referente a la pregunta 2, los entrevistados manifestaron que las normas y valores comunales ejercidas en la actualidad por la junta ronderil del Sector Santa Eulalia para vivir como ciudadanos de bien son aprobadas mediante una asamblea de rondas con la participación de todos los ronderos inscritos, tomando como ejemplo al principio de convivencia andino como es: Ama sua, Ama llulla y Ama quella. Este principio se basa en la importancia de la honestidad, el trabajo duro y la integridad en la vida personal

y comunitaria. Es un recordatorio para vivir con valores y principios que promuevan el bienestar y la armonía en la comunidad.

Por otro lado, cabe mencionar que las rondas urbanas actúan de acuerdo a los usos y costumbres del actuar de las rondas campesinas lo que sugiere que hay un reconocimiento de la experiencia y sabiduría acumulada por las Rondas Campesinas en su funcionamiento y gestión, tratando de aplicar principios y prácticas que han sido exitosas en el contexto rural a su propio contexto urbano

Tabla 3

Bases y reglas comunales que se rige la junta ronderil del Sector Santa Eulalia

Entrevistado 1	Este se rige en los castigos físicos, trabajos de faenas y trabajos comunales que se suscita dentro de la casa ronderil. Todos los ronderos que somos del sector Santa Eulalia tenemos la obligación de rondar y ver por nuestro sector, así como en el campo que se organizan desde los 18 años hasta los 60 años, para así poder evitar todo tipo de problemas
Entrevistado 2	Las bases y reglas para que sean aprobadas, lo primero que se hace es una asamblea ordinaria, de ahí que por necesidad sacamos nuestras propias bases y reglas.
Entrevistado 3	Básicamente de cuidar, la reglas son de cuidar nuestra población, el bien de nuestros vecinos para vivir una vida tranquila y una vida saludable.
Entrevistado 4	Tenemos nuestro estatuto que todos como ronderos lo conocemos y que más como dirigentes.

Nota:

En la presente tabla referente a la pregunta 3, respecto a las reglas comunales en la que se rige la junta ronderil, estas se aprueban mediante asamblea de rondas, demostrando que existe un proceso democrático y participativo para la toma de decisiones y aprobación de reglas. Siendo la asamblea de rondas el órgano máximo de decisión para la Junta Ronderil.

Las reglas comunales son consensuadas y acordadas por los miembros de las rondas, lo que puede generar un sentido de pertenencia y compromiso con las normas. Entre sus principales normas está la de hacer una justicia neutral y la obligación de participar dentro de la ronda urbana los ciudadanos de entre las edades de 18 a 60 años.

Tabla 4

Costumbres comunales que ejerce la junta ronderil del Sector Santa Eulalia para hacer frente a la delincuencia común

Entrevistado 1	Salir a rondar permanentemente, por ejemplo, acá contamos con treinta grupos de ronderos que están divididos para rondar cada día del mes, es así que ayudamos a prevenir los problemas que se suscita por problemas en el alcoholismo, drogas, problemas familiares y es así como es que tenemos que estar a la expectativa de lo que suscite en cualquier momento y dar la solución y no seguir con esos problemas.
Entrevistado 2	Somos una organización que nos auto sostenemos en el tema de algunas costumbres por ejemplo, hacemos faenas comunales, entonces al ciudadano ahorita con esta situación en crisis en todo aspecto a los jóvenes ronderos se les invita a participar de esta faena comunal en la cual se conversa y aconseja que tenemos que trabajar en beneficio de toda la población y también que tenemos que sustentar la casa y llevar el pan a las casa trabajando, eso le inculcamos a los jóvenes y a los vecinos en general que debemos trabajar.
Entrevistado 3	Bueno las costumbres en primer lugar vemos si encontramos una persona que delinque o que roba tenemos la costumbre de hacerle trabajar o darles unas noches de ronda o también su ejercicio físico o también usamos la binza.
Entrevistado 4	Las costumbres como todos son sabedores se aplica de acuerdo al delito que se han cometido, ya sea robo, muerte de acuerdo a cualquier delito que se haya cometido.

Nota:

En la presente tabla referente a la pregunta 4, respecto a las costumbres comunales que ejerce la junta ronderil del Sector Santa Eulalia para hacer frente a la delincuencia común, se tiene que de acuerdo a lo establecido en asamblea y plasmada en el cuaderno de actas, las sanciones o amonestaciones se hacen o se dan de acuerdo al delito cometido, según manifiestan si la infracción es por alterar el orden público, se le sanciona con faenas comunales, pero si la infracción es por robar, este infractor pasara a ser castigado de acuerdo a los usos y costumbres de las rondas campesinas, y será entregado a diferentes grupos de rondas de diferentes sectores organizados en rondas urbanas para su correspondiente sanción. Este sistema de justicia comunitaria busca hacer frente a la delincuencia

común de manera efectiva. La Junta Ronderil tiene un registro formal de las decisiones y acuerdos tomados en asamblea, lo que puede ayudar a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas. Entre las costumbres que aplican las rondas del sector Santa Eulalia tenemos: las rondas nocturnas permanentes, las faenas comunales, los ejercicios físicos, la ronda nocturna, el uso de la binza.

1.1.2. Resultados de la entrevista realizada a expertos referente al objetivo específico 2.

A continuación, se presenta la descripción de las entrevistas aplicadas a los integrantes del comité de rondas del sector Santa Eulalia, respecto al objetivo 2.

Tabla 5

Procedimiento de las rondas en el Sector Santa Eulalia para sancionar las faltas y delitos

Entrevistado 1	Las faltas y delitos para sancionar, es según la falta y/o delito cometido, a veces cuando es un problema que se tiene que resolver dentro de la comunidad nada más, se le hace un pequeño castigo físico o se le hace firmar en un acta, pero si este sigue cometiendo faltas y/o delitos en las amonestaciones tendrá que pagar de acuerdo a los estatutos impuestos.
Entrevistado 2	En este tema de hacer justicia frente a un problema de diferentes situaciones no es cierto la ronda lo primero que tiene que existir por parte del demandante frente a esa denuncia se cita a la persona que es demandada entonces ahí se somete a un tema de investigación, en la mayoría de casos la persona que comete el delito acepta su falta, en estos casos se soluciona de inmediato y otras veces se tiene que utilizar algunas estrategias para encontrar donde está el error.
Entrevistado 3	Como decía, hay ladrones chicos, grandes que roban desde una gallina hasta un toro, pueden entrar a las casas, pero es robo de todas maneras. Llegamos con una claridad a su sanción y luego si el caso es grave se entrega a la Policía Nacional,
Entrevistado 4	En principio si los encontramos delinquirando a la persona y de acuerdo al delito se le da su sanción y también con su salida nocturna de ronda y ya de esta manera lo integramos a la sociedad.

Nota:

En la presente tabla referente a la pregunta 5, respecto al actuar de las rondas en el Sector Santa Eulalia, para sancionar las faltas y delitos, tenemos que la actuación de las rondas ante el que comete un delito o una falta será sancionada según la gravedad del delito cometido. El actuar de la ronda pasa desde citar a la persona demandada ante la ronda, se hace las investigaciones que sean necesarias y según ello se dará la sanción al demandado, cabe recalcar que las rondas urbanas actúan de acuerdo a los usos y costumbres de las rondas campesinas. Las sanciones más comunes son: el castigo físico, trabajo comunal, faenas comunales, rondas nocturnas, el uso de la binza. Al

finalizar la sanción que se aplique, el demandado firma en el cuaderno de actas un compromiso de no volver a cometer delito.

Cabe resaltar que, de acuerdo a lo obtenido en la entrevista, se tiene que existe un enfoque en la proporcionalidad de las sanciones, es decir, que la sanción sea adecuada a la gravedad del delito (alterar el orden público, violencia doméstica, robos, asesinatos, otros). De acuerdo a ello, las Rondas Urbanas buscan ser justas y equitativas en su actuación, evitando sanciones excesivas o desproporcionadas. Es así que establecer la gravedad del delito es un factor clave para determinar la sanción, lo que sugiere que se consideran las circunstancias y el impacto del delito en la comunidad.

Tabla 6*Castigos no comunes realizados por la junta ronderil del Sector Santa Eulalia*

Entrevistado 1	Trabajo físico nos referimos a ejercicios físicos o de trabajo.
Entrevistado 2	En el tema de castigos por principios de las rondas como se sabe en tema de la ronda siempre se manifiesta en usos y costumbres, se le hace hacer ejercicio físico y también se castiga con fuede o la binza, esto es de acuerdo a las bases, es en estas que se consulta, por ejemplo si es un robo menor que no pasa de los cien soles se les da sus tres fuetazos y esto a mucha gente le educa, en muchos casos la gente empieza robando y no es encontrado estos lo siguen haciendo hasta cometer delitos mayores y peores, acá tenemos la historia de un joven que robaba se le dio trece fuetazos como corrección el cual lo hizo cambiar y ahora es parte de nuestra organización ronderil.
Entrevistado 3	Los no comunes no practicamos, la torturación, tampoco golpeamos para malograr algún miembro o parte de su cuerpo no se practica eso, tampoco llevamos a bañarlos, eso se práctica en otras partes, acá no porque sabemos que es un ciudadano y persona al igual que nosotros, los no comunes no lo practicamos porque podemos afectar su salud, lo que nosotros practicamos más comúnmente es la reflexión, arreglar puentes, caminos o un par de binzasos.
Entrevistado 4	No, no se da eso, ninguno.

Nota:

En la presente tabla referente a la pregunta 6, respecto a los castigos no comunes realizados por la junta ronderil del Sector Santa Eulalia, tenemos que no se práctica ningún castigo que no esté dentro de los usos y costumbres de las rondas campesinas, usos y costumbres donde se respeta los derechos de la persona. En ese sentido la Junta Ronderil del Sector Santa Eulalia se guía por los usos y costumbres de las rondas campesinas, que respetan los derechos de la persona y no practican castigos que no estén dentro de esos parámetros. Esto sugiere que: las rondas urbanas priorizan la justicia comunitaria y la resolución de conflictos de manera pacífica y respetuosa. Es así que, los castigos o sanciones se imponen de acuerdo a la gravedad del delito y se busca la rehabilitación y no el castigo cruel o inhumano, demostrando que las rondas urbanas se rigen por principios de respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas.

Tabla 7

Nivel de obediencia en el Sector Santa Eulalia, según su participación como miembro de la junta ronderil

Entrevistado 1	El nivel de obediencia es alto, puesto que todos estamos dispuestos a salir a solucionar cualquier problema que se suscita dentro de sector.
Entrevistado 2	En el tema de la ronda como toda organización tenemos nuestros estatutos, en la ronda hay valores en la cual se respeta un montón, como la puntualidad, disciplina, respeto, etc. y si alguna de estas se infringe se les pone una multa, es mediante esto que se les educa a practicar estos valores, por lo cual estaríamos hablando de un diez.
Entrevistado 3	Todos estamos de acuerdo que cada mes o cada quince días hacemos nuestra reunión o asambleas y vemos que hay una cosa que no está caminando bien nos ponemos de acuerdo y mejoramos para ser mejores como junta.
Entrevistado 4	De acuerdo como ya nosotros hemos venido ejerciendo esta justicia ya la participación y a los jóvenes que están inmersos vienen obedeciendo de a pocos estas normas que nosotros venimos imponiendo.

Nota:

En la presente tabla referente a la pregunta 7, respecto del nivel de obediencia tenemos que los integrantes de las rondas urbanas del sector Santa Eulalia están debidamente organizados, con una participación activa en las rondas urbanas de los vecinos del sector Santa Eulalia.

La obediencia y compromiso de los integrantes de las Rondas Urbanas del Sector Santa Eulalia es clave para el éxito de la justicia comunitaria. Algunos puntos destacados son:

Organización: Los integrantes de las Rondas Urbanas están debidamente organizados, lo que sugiere una estructura clara y definida para la toma de decisiones y la acción colectiva.

Convicción: Los integrantes tienen una clara convicción de hacer las cosas bien en favor de su sector, lo que indica un compromiso genuino con la comunidad y la justicia comunitaria.

Participación activa: La participación activa de los vecinos del Sector Santa Eulalia en las Rondas Urbanas es fundamental para la legitimidad y efectividad de la

justicia comunitaria.

Así mismo, tenemos que según la entrevista realizada existe un buen nivel de obediencia entre los miembros de la junta ronderil.

Tabla 8

Mecanismos de solución implementados para hacer frente a los problemas sociales que existen en su sector

Entrevistado 1	El mecanismo primordial es que utilizamos para resolver es por medio del dialogo, porque a veces con la prepotencia o a la mala no se llega a la solución, y hay personas que reaccionan muy diferente, primero tenemos que averiguar cómo es que suscitaron las cosas o mejor dicho investigar y mediante el dialogo llegara una solución y no pase a mayores.
Entrevistado 2	La ronda inicia desde 1976, se inició como una estrategia bien definida para el tema del abigeato ante el abuso de los ladrones, ante esta coyuntura se ha ido modificando como la sociedad estamos en bastante cambio también los problemas ya no son los mismos, ahorita los problemas de la zona rural son diferentes a los de la ciudad, acá por ejemplo existe el tema de la delincuencia, el robo, la prostitución, cantinas y otras cosas muy diferentes que se dan dentro de la ciudad, el tema de la delincuencia en la ciudad creo que se da más por lo que hay más cantinas, estas facultan a faltar el respeto y acá la ronda ha llegado a controlar, esto quiere decir que la ronda si cumple una función dentro de este sector.
Entrevistado 3	Mira la solución es rápida de repente encontramos al que ha causado el problema primero le decimos que pida perdón o si afecto a alguien le pedimos que arregle la falta que haya cometido y eso es lo más práctico, entonces eso son nuestros mecanismos más rápido, o si el que ha causado el problema no quiere declarar se lleva a un lugar interno para que si o si pueda declarar.
Entrevistado 4	Los mecanismos que tenemos nosotros como ronda es salir como ronda mediante grupos que se ha hecho por noche tenemos 30 grupos cada grupo tiene su jefe de ronda y ellos son los que salen.

Nota:

En la presente tabla referente a la pregunta 8, respecto a los mecanismos de solución que implementan las Rondas Urbanas del Sector Santa Eulalia para hacer frente a los problemas sociales son:

Diálogo: Se busca resolver los conflictos y problemas a través del diálogo y

la comunicación entre las partes involucradas, Rondas diarias: Los ronderos realizan rondas diarias para prevenir y detectar problemas sociales, lo que permite una respuesta rápida y efectiva.

Esto sugiere que las Rondas Urbanas del Sector Santa Eulalia priorizan la prevención y la resolución pacífica de conflictos, lo que es fundamental para Mantener la seguridad y el orden en la comunidad, fomentar la cohesión y la solidaridad comunitaria, abordando los problemas sociales de manera efectiva y sostenible.

1.2. Variable 2: Delincuencia Común

1.2.1 Resultados de la entrevista realizada a expertos referente al objetivo específico 3.

A continuación, se presenta la descripción de las entrevistas aplicadas respecto al objetivo 3.

Tabla 9

Método de registro de las intervenciones de la junta ronderil del Sector Santa Eulalia

Entrevistado 1	Nosotros registramos en el libro de actas el problema suscitado, se hace la reunión y se elabora un acta, de acuerdo a esa acta se resuelve el problema para que esto quede como antecedente ya que hay personas que siguen haciendo problemas.
Entrevistado 2	Acá en el sector Santa Eulalia tenemos treinta grupos ronderiles que hacen servicio de ronda, estos lo hacen una vez al mes entonces, el rondero que sale tiene un horario de salida este se registra, tenemos un delegado que controla eso, la hora que están los cinco salen y la hora que regresan también se les registra su regreso, entramos a las 10 pm., y llegamos a las 4 am. Los incidentes que pasan se anotan en el libro de actas.
Entrevistado 3	Registramos las intervenciones de una forma regular, nos identificamos quienes somos, usamos chalecos, el pueblo nos conoce quienes somos y de qué sector, si el delito fue en la noche tratamos de intervenirlo ahí y si no en el día vamos y sino pedimos apoyo de alguna autoridad como el sub prefecto o la policía o una autoridad más competente.
Entrevistado 4	Tenemos un cuaderno de registro de intervenciones para hacer constar ya que a veces se necesita para la justicia, ya que puede ser llamado por la fiscalía, ahí ponemos datos como la hora y el día en que se hizo las intervenciones.

Nota:

En la presente tabla referente a la pregunta 9, respecto al registro de las intervenciones, los entrevistados mencionan que todas las intervenciones y acciones realizadas por las Rondas Urbanas del Sector Santa Eulalia se registran en el Libro de Actas. Esto sugiere que:

Existe un sistema de registro formal para documentar las actividades y decisiones de las Rondas Urbanas.

El Libro de Actas es el mecanismo principal para registrar las intervenciones, lo que permite una memoria institucional y una rendición de cuentas. Con ello las Rondas Urbanas valoran la transparencia y la documentación de sus acciones, lo que es fundamental para la credibilidad y la confianza en la comunidad.

Tabla 10

Forma de registro de las confesiones de la junta ronderil del Sector Santa Eulalia

Entrevistado 1	Dentro del libro de actas.
Entrevistado 2	Se registra en el libro de actas.
Entrevistado 3	Tenemos un libro de actas donde anotamos todas las confesiones del que hizo daño y se queda fijado un monto de economía donde si el delinque o afecta de nuevo a la comunidad el estará expuesto a una sanción o pagar un monto de esa manera poder manejarlo dentro del sector Santa Eulalia.
Entrevistado 4	En un acta que está registrada por la notaria y está plasmado todo.

Nota:

En la presente tabla referente a la pregunta 10, en relación con el registro de confesiones, los entrevistados indican que todos los registros se realizan en el Libro de Actas. Esto sugiere que: las confesiones y declaraciones de los involucrados en conflictos o problemas sociales se registran formalmente en el Libro de Actas.

El Libro de Actas es el mecanismo principal para documentar las confesiones y declaraciones, lo que permite una memoria institucional y una rendición de cuentas. Las Rondas Urbanas valoran la documentación de las confesiones y declaraciones, lo que es fundamental para la resolución de conflictos y la justicia comunitaria.

Tabla 11

Delitos más frecuentes intervenidos por la junta ronderil del Sector Santa Eulalia

Entrevistado 1	En la actualidad la drogadicción, las violaciones, agresiones, alcoholismo y también el abigeato, robo de casas, etc.
Entrevistado 2	Los delitos que más abundan es la violencia entreparejas, la violencia familiar y el abuso del alcohol.
Entrevistado 3	El delito con más frecuencia es el robo, hay robo pequeños y grandes, nosotros lo manejamos así, hay algunos que lo hacen como dice el robo diplomático que lo hacen con más experiencia, pero nosotros también intervenimos y también intervenimos en lo que es violencia familiar, tratamos de aconsejar para que puedan convivir en paz.
Entrevistado 4	Los robos, agresiones, peleas callejeras y violencia familiar.

Nota:

En la presente tabla referente a la pregunta 11, respecto a los delitos que con más frecuencia interviene la junta ronderil del Sector Santa Eulalia, estos están enfocados en una variedad de delitos y problemas sociales, incluyendo: Drogadicción: Uso y abuso de drogas, Alcoholismo: Consumo excesivo de alcohol Abigeato: Robo de ganado, Violaciones: Agresiones sexuales, Peleas callejeras: Conflictos físicos en espacios públicos, Violencia familiar: Abuso o maltrato dentro de la familia.

Esto sugiere que la Junta Ronderil aborda una amplia gama de problemas sociales y delitos que afectan la seguridad y el bienestar de la comunidad.

Tabla 12*Faltas más comunes en el Sector Santa Eulalia*

Entrevistado 1	La falta más común en el sector es sobre la del alcoholismo, problemas familiares.
Entrevistado 2	Las agresiones físicas, violencia familiar y el problema de las cantinas.
Entrevistado 3	Las comunes son que se mueven los linderos en los terrenos o que no quieren dejar terreno para sus veredas en el tema de construcción, esas son las denuncias más comunes.
Entrevistado 4	Robos, agresiones, peleas callejeras que se dan por esta juventud, más que todo por el tema del alcoholismo

Nota:

En la presente tabla referente a la pregunta 12, respecto a las faltas más comunes en el sector Santa Eulalia tenemos que el alcoholismo, las agresiones físicas, los problemas familiares, el robo y los problemas por terreno, las Rondas Urbanas del Sector Santa Eulalia atienden con más frecuencia estos casos.

Esto sugiere que las Rondas Urbanas se enfocan en abordar problemas sociales y delitos que afectan directamente la convivencia y la seguridad en la comunidad.

En ese contexto, "falta" se refiere a un delito o una infracción a la ley o normas de la comunidad. Por lo tanto, las "faltas más comunes" en el Sector Santa Eulalia serían los delitos más frecuentes que las Rondas Urbanas atienden, como:

Alcoholismo (posiblemente relacionado con delitos como embriaguez o conducta desordenada)

Agresiones físicas (delitos contra la integridad física)

Problemas familiares (posiblemente relacionados con delitos como violencia doméstica)

Robo (hurto o apropiación indebida)

Problemas por terreno (posiblemente relacionados con delitos como invasión de propiedad o daños a la propiedad)

Tabla 13*Casos de atemorización en el que intervino la junta ronderil*

¿Conoce de algún caso de atemorización en la que haya intervenido la junta ronderil?	
Entrevistado 1	sí hay varios que hacen problemas y a veces te atemorizan diciendo que si los castigamos o cosas así nos van a denunciar o nos han sacado arma blanca y de fuego.
Entrevistado 2	Todos los seres humanos somos sensibles en los sentimientos, habíamos tenido el caso de unos jovencitos que habían sido capturados por ronderos de otro sector, nosotros tomamos ese caso y ellos tenían mucho temor ya que pensaban que les íbamos a castigar como les habían castigado y es por eso que nosotros ante esto respetamos a los ciudadanos ya que sabemos que son seres humanos.
Entrevistado 3	Muchas veces actuamos como ronda, nos da temor que nos amenazan con denunciarnos ya que nos dicen que estamos usurpando funciones o que algo hicimos mal y a veces nos han denunciado, pero como ronda hemos cometido errores pero hemos sabido salir adelante y sobrepasar eso.
Entrevistado 4	Hemos encontrado a veces con arma blanca y de fuego, a nosotros mismos hemos sido agredidos y atemorizados de esta forma.

Nota:

En la presente tabla referente a la pregunta 13, respecto a los casos de atemorización en el Sector Santa Eulalia son relativamente pocos, pero en algunas ocasiones, los miembros de las Rondas Urbanas han enfrentado situaciones de alto riesgo, como: Amenazas con arma blanca, amenazas con arma de fuego, en estos casos, las Rondas Urbanas han reportado los incidentes a la Policía Nacional del Perú para solicitar su ayuda e intervención para proteger a los miembros de las Rondas Urbanas y a la comunidad en general.

En cuanto a la acusación de que las Rondas Urbanas usurpan funciones puede deberse a varias razones:

Superposición de roles: Las Rondas Urbanas pueden estar realizando tareas que tradicionalmente corresponden a la policía u otras autoridades, como la vigilancia, el patrullaje o la resolución de conflictos.

Falta de claridad en sus funciones: Puede que no esté claro qué funciones

específicas tienen las Rondas Urbanas, lo que puede generar confusión y conflicto con otras autoridades.

Acciones que van más allá de su mandato: Las Rondas Urbanas pueden estar tomando medidas que van más allá de su mandato o autoridad, lo que puede ser visto como una usurpación de funciones.

Conflictos con autoridades: Puede haber conflictos entre las Rondas Urbanas y las autoridades tradicionales, como la policía, sobre quién tiene la autoridad para realizar ciertas tareas.

Tabla 14

Problemas sociales que padece de manera directa el Sector Santa Eulalia y que es una amenaza latente para la comunidad urbana

Entrevistado 1	Los problemas sociales que acá padecemos de manera directa son el alcoholismo, la drogadicción, el abigeato, herencias familiares, prestamos de dinero que no quieren pagar, personas que no quieren dejar sus cuartos de alquiler, etc.
Entrevistado 2	A raíz de la migración de muchas personas del campo a la ciudad ellos acostumbran a criar sus chanchos y eso perjudica a los vecinos y el otro problema más fuerte es el de las cantinas.
Entrevistado 3	Los problemas sociales que mira la ronda es que ha crecido bastante el sector y se ha dividido en grupos y unos dicen ser los fuertes y otros los tratan como los más débiles, pero la ronda es una sola y muchas veces de repente se quieren levantar contra nosotros, pero no sabiendo que nosotros somos la ronda y estamos inscritos en registros públicos y eso nos ampara.
Entrevistado 4	La juventud en estos tiempos que se ha dado al alcoholismo es por lo cual salen y hacen grescas, es por eso que los vecinos están atemorizados.

Nota:

En la presente tabla referente a la pregunta 14, respecto a los problemas sociales que padece de manera directa el Sector Santa Eulalia y que es una amenaza latente para la comunidad urbana tenemos: al alcoholismo, la drogadicción, los robos y la violencia familiar como principales problemas sociales que afectan el buen vivir de los vecinos.

Los problemas sociales que padece el Sector Santa Eulalia pueden clasificarse en las siguientes categorías:

1. Problemas de seguridad: Drogadicción, Alcoholismo, Agresiones físicas, Robo, Problemas por terreno.
2. Problemas familiares y de convivencia: Violencia familiar, Problemas de pareja, Conflictos entre vecinos.
3. Problemas de salud: Drogadicción, Alcoholismo, Enfermedades crónicas
4. Problemas económicos: Desempleo, Pobreza, Falta de oportunidades laborales
5. Problemas de infraestructura y servicios: Falta de servicios básicos (agua,

luz, etc.), Infraestructura deficiente (calles, viviendas, etc.).

6. Problemas de educación y cultura: Falta de acceso a la educación, Deserción escolar, Falta de actividades culturales y recreativas.

7. Problemas de medio ambiente: Contaminación ambiental, Falta de áreas verdes, Problemas de saneamiento básico.

Esta clasificación nos ayuda a identificar y abordar de manera más efectiva los problemas sociales que enfrenta el Sector Santa Eulalia.

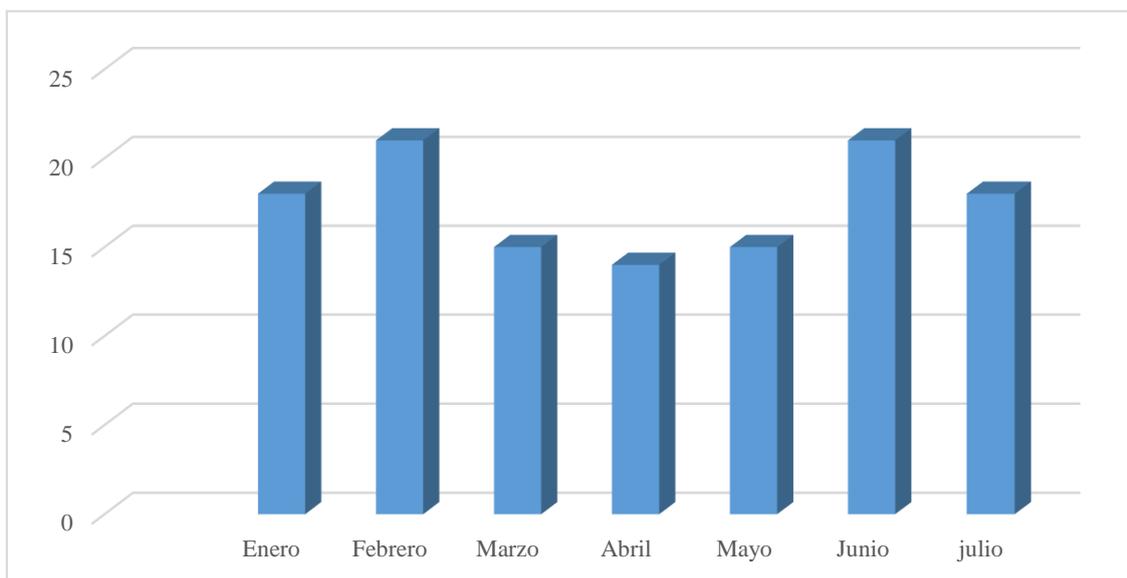
CAPÍTULO II

ANÁLISIS DOCUMENTAL

2.1. Resultados del análisis documental.

A continuación, presentamos los resultados obtenidos a través de la entrevista con el fin de cumplir con los objetivos, tanto general como específicos los cuales presentamos a continuación:

Figura 1
Registro de intervenciones.



Fuente: Libro de actas de las rondas urbanas del sector Santa Eulalia.

Nota:

En la figura 1, se representa el número de registros de intervenciones hechas por las Rondas Urbanas del sector Santa Eulalia del distrito de Chota entre los meses de Enero a Julio de 2023, de donde tenemos un total de 122 intervenciones de las cuales 18 intervenciones fueron en el mes de enero, 21 intervenciones se dieron en el mes de febrero, 15 intervenciones se dieron en el mes de marzo, 14 intervenciones se dieron en el mes de abril, 15 intervenciones se dieron en el mes de mayo, 21 intervenciones se dieron en el mes de junio y 18 intervenciones se dieron en el mes de julio. El número de registro de intervenciones fueron sacadas del libro de actas de las rondas urbanas del sector, donde podemos observar que se da entre 14 a 21 intervenciones por mes, siendo 14 la mínima y 21 el máximo

de intervenciones realizadas por las rondas urbanas del sector Santa Eulalia.

Es necesario mencionar que en el mes de junio se registra un alto número de intervenciones y esto lo podríamos asociar a la celebración de la Fiesta Patronal, la cual es una celebración anual que se lleva a cabo del 25 al 27 de junio en honor al patrón San Juan Bautista, siendo unas de las fiestas más reconocidas a nivel local, nacional e internacional, motivo por el cual se tiene una gran afluencia de visitantes.

La fiesta patronal de San Juan Bautista en Chota, como cualquier otra celebración grande, puede generar algunos problemas sociales, como: Excesos de alcohol: El consumo excesivo de alcohol puede llevar a problemas de salud, peleas, accidentes y otros incidentes.

Ruido y disturbios: La música alta y las celebraciones pueden generar ruido y disturbios que afectan a los vecinos y la tranquilidad pública.

Desorden y vandalismo: La multitud y la euforia pueden llevar a actos de vandalismo, desorden y daños a la propiedad privada y pública.

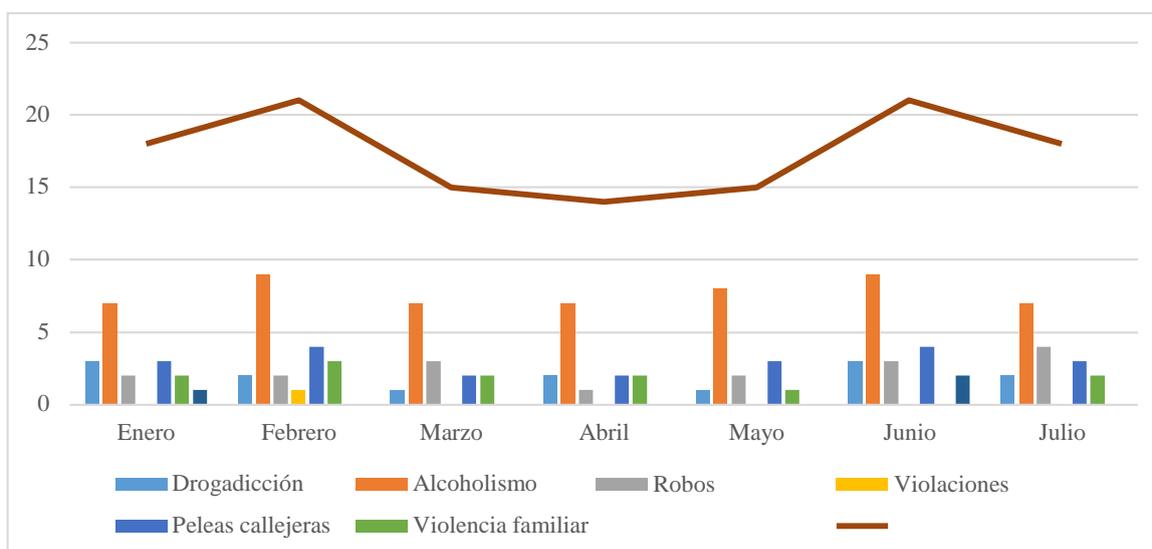
Problemas de tránsito: La gran afluencia de personas y vehículos puede generar problemas de tránsito, congestión y accidentes.

Conflictos y peleas: La mezcla de alcohol, música y multitudes puede generar conflictos y peleas entre los asistentes.

Impacto en la economía local: La celebración puede generar gastos excesivos y afectar la economía local, especialmente para los comerciantes y empresarios.

Figura 2

Número de delitos que con más frecuencia interviene la junta ronderil del Sector Santa Eulalia Enero a Julio de 2023.



Fuente: Libro de actas de las rondas urbanas del sector Santa Eulalia.

Nota:

En la figura 2, se representa el número de intervenciones hechas entre los meses de enero a julio de 2023, de las cuales describimos los delitos que con más frecuencia interviene la junta ronderil del Sector Santa Eulalia, de donde podemos describir que el problema del alcoholismo es el que más registro de intervenciones se tiene con un total de 54 intervenciones de enero a julio de 2023, de donde 7 intervenciones fueron en el mes de enero, 9 intervenciones fueron del mes de febrero, 7 intervenciones fueron del mes de marzo, 7 intervenciones en el mes de abril, 8 intervenciones en el mes de mayo, 9 intervenciones en el mes de junio y 7 intervenciones en el mes de julio. Por otro lado, las intervenciones por problemas de peleas callejeras se tiene un total de 21 intervenciones de enero a julio de 2023, de donde 3 intervenciones fueron en el mes de enero, 4 intervenciones fueron en el mes de febrero, 2 intervenciones fueron en el mes de marzo, 2 intervenciones fueron en el mes de abril, 3 intervenciones fueron en el mes de mayo, 4 intervenciones fueron en el mes de junio y 3 intervenciones en el mes de julio. El problema de los robos tiene un total de 17 intervenciones de enero a julio de 2023, donde 2 intervenciones se dieron en enero, 2 intervenciones se dieron en febrero, 3 intervenciones se dieron en el mes de marzo, 1 intervención se dio en el mes de abril, 2 intervenciones se dieron en el mes de mayo, 4 intervenciones se dieron en el mes de junio y 4 intervenciones se dieron en el mes de julio. El problema de la

drogadicción tiene un total de 14 intervenciones de enero a julio de 2023, de donde 3 intervenciones se dieron en el mes de enero, 2 intervenciones se dieron en el mes de febrero, 1 intervención en el mes de marzo, 2 intervenciones en el mes de abril, 1 intervención en el mes de mayo, intervenciones en el mes de junio y 2 intervenciones en el mes de julio. Las intervenciones por violencia familiar tienen un total de 12 intervenciones de enero a julio de 2023, de donde 2 intervenciones fueron en el mes de enero, 3 intervenciones fueron en el mes de febrero, 2 intervenciones fueron en el mes de marzo, 2 intervenciones fueron en el mes de abril, 1 intervención en el mes de mayo, 0 intervenciones en el mes de junio y 2 en el mes de julio. De enero a julio de 2023 solo se tuvo 1 intervención por problemas de violación sexual, la intervención fue en el mes de febrero. Finalmente se tuvo otras intervenciones 1 en el mes de enero y 2 en el mes de junio, estos problemas fueron por problemas de linderos (límites de terreno) y el de no dar acceso al camino que pasa por el terreno.

De acuerdo a la figura 2, los delitos que con frecuencia se intervienen en el Sector Santa Eulalia son: Robo: Hurto o apropiación indebida de bienes. Agresiones físicas: Ataques o violencia contra personas. Problemas familiares: Conflictos o violencia dentro de la familia. Drogadicción: Uso o abuso de sustancias ilícitas. Alcoholismo: Consumo excesivo de alcohol. Problemas por terreno: Conflictos o disputas por la propiedad o uso de terrenos. Amenazas: Amenazas verbales o físicas contra personas. Estos delitos y problemas sociales son los más comunes que las Rondas Urbanas y las autoridades intervienen en el Sector Santa Eulalia.

En el Perú, el alcoholismo en sí mismo no es considerado un delito. Sin embargo, las conductas relacionadas con el consumo excesivo de alcohol que afectan la seguridad y el orden público pueden ser sancionadas. Algunas conductas relacionadas con el alcoholismo que pueden ser consideradas delitos o faltas en Perú son: Embriaguez peligrosa: Cuando una persona está bajo los efectos del alcohol y pone en riesgo su propia seguridad o la de terceros. Conducta desordenada: Cuando una persona bajo los efectos del alcohol causa disturbios, peleas o desorden en la vía pública. Conducción en estado de ebriedad: Cuando una persona conduce un vehículo bajo los efectos del alcohol, poniendo en riesgo su propia seguridad y la de terceros. En estos casos, las autoridades pueden intervenir y aplicar sanciones correspondientes.

CAPÍTULO III

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El propósito principal de la presente investigación fue determinar el nivel de influencia de la justicia comunitaria frente a la delincuencia común en el sector Santa Eulalia, distrito de Chota, 2022. Lo que se obtuvo con la aplicación de la entrevista es que existe un buen nivel de influencia de la justicia comunitaria que aplica las rondas urbanas de sector Santa Eulalia sobre la delincuencia común, lo que quiere decir que mientras más presencia tenga las rondas urbanas por la periferia de la ciudad los infractores a las normas de convivencia social se apartaran de esa parte de la ciudad, logrando la tranquilidad de todos los vecinos, lo que quiere decir que en la actualidad la ciudad Chota, como muchos otros lugares, está experimentando cambios demográficos que pueden influir en su desarrollo y planificación, de manera que se asemeja al interaccionismo simbólico, desarrollado por George Herbert Mead, quien propone que para comprender la sociedad debemos estudiarla a través de procesos dinámicos, enfocándonos en cómo las personas construyen significados y símbolos en sus interacciones sociales. Este enfoque se aplica al contexto de las rondas urbanas realizadas por vecinos para abordar la delincuencia común.

En las comunidades urbanas, los vecinos participan activamente en rondas diurnas y nocturnas, utilizando la binza u otros símbolos como herramientas simbólicas de resistencia y protección frente a la delincuencia. La binza, en particular, puede ser vista como un símbolo de unidad y determinación para hacer frente a los problemas de seguridad. A través de estas acciones, los vecinos no solo buscan protegerse mutuamente, sino que también están construyendo significados compartidos y reforzando la cohesión social dentro de su comunidad.

Este enfoque meadiano del interaccionismo simbólico nos ayuda a entender cómo las prácticas cotidianas de los individuos, como las rondas urbanas y el uso de símbolos como la binza, contribuyen a la configuración dinámica y cambiante de la sociedad, reflejando tanto los desafíos que enfrentan como las estrategias que desarrollan en respuesta a estos desafíos.

. Para Julca y Cotrina (2019), manifiestan que se deben considerar a las Rondas

Campesinas, como estrategia o plan comunitario para acceder a la seguridad y a la justicia para todos los pobladores, resolviendo distintas controversias e impartiendo justicia. En este contexto, es crucial reconocer la importancia significativa de las rondas urbanas dentro de su ámbito, ya que promocionan la seguridad ciudadana y el mantenimiento del orden público en esta zona de la periferia de la ciudad. En áreas periféricas de las ciudades, donde a menudo los recursos y la presencia policial pueden ser limitados, las rondas urbanas actúan como un elemento de vigilancia comunitaria. Esto contribuye a disuadir la delincuencia y a crear un entorno más seguro para los residentes locales.

Según Calderón (2013), las rondas buscan restablecer el orden perturbado por faltas y delitos, y concluye que los patrullajes urbanos representan una forma de acción pública para enfrentar el persistente problema de la inseguridad civil en el estado. Esto implica que las rondas y los patrullajes no solo buscan mantener el orden público, sino también abordar de manera activa y visible los desafíos de seguridad que enfrenta este sector de la ciudad.

Por tal motivo cabe mencionar que la seguridad en esta parte de la periferia del distrito de Chota está controlada por las rondas urbanas de este sector, donde hacen sus rondas diurnas y nocturnas en grupos organizados. Así mismo cabe mencionar que las rondas urbanas no tienen una Ley propia, sentando sus bases y principios en base a la Ley de rondas campesinas Ley 27908; así para Díaz (2019), señala que se presenta una justificación válida para que se haya otorgado la potestad señalada en el Art. 149 de la Constitución, y se sustenta justamente en la pluriculturalidad, el cual la hace indispensable para aplicar la justicia de acuerdo a la costumbre de las regiones, con el fin de alcanzar satisfacer a la población y procurar un idóneo control social. En este sentido las rondas urbanas se manifiestan de acuerdo a los usos y costumbres de las rondas campesinas, toda vez que la población ubicada en esta parte de la ciudad de Chota es ocupada por personas que migraron del campo a la ciudad, por lo tanto, está claro que trataran de imponer su cultura y costumbres del campo a la ciudad, más aún con la existencia de las rondas urbanas las cuales se asemejan al sentido de creación de las rondas campesinas.

En este sentido, los resultados obtenidos respaldan las ideas de Niklas Luhmann y su teoría de los sistemas, que sugiere que las organizaciones se manifiestan a través de estrategias diseñadas para satisfacer las necesidades de todos los involucrados, contribuyendo así a mejorar su entorno. En el caso específico de las rondas urbanas, estas organizaciones sociales emergen para abordar la necesidad común de seguridad ciudadana y tranquilidad entre todos los residentes de esta área de la ciudad.

La implementación de las rondas urbanas en esta parte de la ciudad responde a una carencia de normas sociales efectivas. Según la perspectiva de Merton, cuando las personas no internalizan las normas sociales como propias, se incrementa la incidencia de infracciones. En esta área en particular, esto se refleja en una alta concentración de infractores sociales, cuyas conductas problemáticas incluyen alcoholismo, peleas callejeras, violencia doméstica, y adicciones a drogas, entre otros.

En resumen, las rondas urbanas representan un esfuerzo organizado para restaurar y mantener el orden social mediante la aplicación de normas y la promoción de comportamientos que contribuyan a un entorno seguro y armonioso para todos los residentes.

Según la teoría del control social de Travis Hirschi, los vínculos sociales juegan un papel crucial en la conformidad o desviación de las normas sociales. Hirschi identificó cuatro elementos principales que componen estos vínculos: lazos afectivos, compromiso con las actividades convencionales, donde se involucre la sociedad a través de las creencias compartidas en las normas y leyes. Cuando estos vínculos se debilitan o se rompen, aumenta la probabilidad de que una persona se involucre en conductas delictivas.

Tomando como ejemplo el alcoholismo y las peleas callejeras, podemos analizar cómo estos fenómenos pueden estar relacionados con la teoría de Hirschi:

- El alcoholismo puede debilitar los lazos afectivos y el compromiso con actividades convencionales. Cuando una persona se vuelve adicta al alcohol, sus relaciones personales pueden deteriorarse, disminuyendo así los lazos afectivos. Además, el tiempo y el dinero invertidos en el consumo de alcohol pueden llevar

a una menor participación en actividades socialmente aceptadas, como el trabajo o el estudio, afectando el compromiso con actividades convencionales.

- Las peleas callejeras como consecuencia del alcoholismo: El exceso de consumo de alcohol está frecuentemente asociado con comportamientos agresivos y peleas callejeras. Cuando las personas están bajo la influencia del alcohol, pueden perder el autocontrol y participar en actos violentos que de otro modo no cometerían. Esto muestra cómo la debilidad en los lazos de control social (como el autocontrol y el respeto por las normas sociales) puede llevar a comportamientos delictivos.

- Violencia familiar relacionada con el alcoholismo, este también puede contribuir a la violencia familiar, otro ejemplo de desviación social. El abuso de alcohol puede provocar tensiones dentro del hogar, rompiendo los lazos afectivos y generando conflictos que pueden escalar en violencia física o emocional.

En resumen, la teoría del control social de Hirschi proporciona un marco útil para entender cómo los factores individuales y sociales interactúan para influir en la conducta delictiva. En el caso del alcoholismo y sus consecuencias sociales, podemos ver claramente cómo el debilitamiento de los vínculos sociales puede contribuir significativamente a la desviación de las normas sociales y a la participación en comportamientos delictivos.

CONCLUSIONES

1. En relación al objetivo general se concluye que existe una gran influencia de la justicia comunitaria sobre la delincuencia común. Las rondas urbanas mantienen el orden público con sus rondas organizadas diurnas y nocturnas y son aceptadas por la ciudadanía. Es así que en el mes de mayor participación de las rondas urbanas del sector Santa Eulalia es en el mes de junio, tal como se muestra en la figura 1, registro de intervenciones, esto debido a la celebración de su fiesta patronal de la provincia de Chota, en honor a su santo patrón San Juan Bautista.

2. En cuanto al primer objetivo específico sobre la normativa en la cual se ampara los ejecutores de la justicia comunitaria, se encontró que no tienen una base jurídica propia de las rondas urbanas, estos se amparan de acuerdo a los usos y costumbres de las rondas campesinas en base a la Ley 27908 ley de rondas campesinas y al Art. 149 de la Constitución Política del Perú. Por otro lado, estos establecen sus normas de convivencia social en las asambleas ordinarias de rondas urbanas. También toman como ejemplo al principio de convivencia andino como es: Ama sua, Ama llulla y Ama quella.

3. Para el segundo objetivo específico sobre cómo se desarrolla la justicia comunitaria, se encontró que esta se da de acuerdo a la gravedad de la infracción, de acuerdo a ello se sanciona al infractor, así tenemos que las formas más comunes que utilizan las rondas urbanas para sancionar son las faenas comunales, los ejercicios físicos, la ronda nocturna del que comete el delito, el uso de la binza, entre otras.

4. Para el tercer objetivo específico sobre las causas que genera el incremento de la delincuencia común, se encontró que el principal problema está asociado a los problemas familiares y sociales: La falta de apoyo familiar, la violencia doméstica; así también como una de las principales causas que se tiene es consumo de drogas y alcohol.

5. Finalmente concluimos que la justicia comunitaria que se aplica en el sector Santa Eulalia a través de la ronda por grupos genera una buena aceptación por parte de los ciudadanos, esto debido a que ayudan a la seguridad ciudadana, mantienen el orden público y le dan solución a otros conflictos que se dan dentro de su sector.

RECOMENDACIONES

1. A los integrantes de las rondas urbanas inscritos en la central de rondas campesinas y urbanas de Chota, que deberían trabajar en un proyecto de ley para que las rondas urbanas sean reconocidas como tal, teniendo en cuenta que la realidad de la zona rural es muy distinta a la zona urbana, generando muchas veces contradicciones en las formas de cómo actuar cuando se captura en flagrancia al infractor de las normas de convivencia social.
2. Se recomienda a los integrantes del comité de rondas urbanas del sector Santa Eulalia a buscar un dialogo con las autoridades del municipio y Policía Nacional, con el fin de que puedan ser capacitados constantemente para hacer frente a los casos de delincuencia común que se presenta en el sector Santa Eulalia. Las capacitaciones o charlas deberían ser en como intervenir dentro del algún delito o conflicto que se les pueda presentar.
3. Se recomienda buscar ayuda de expertos para tratar los temas de micro y pequeña empresa a fin de erradicar los negocios de licor que tanto daño le hacen a la juventud y a esta parte de la ciudad de Chota.
4. Se recomienda a los integrantes del comité de rondas del sector Santa Eulalia a buscar la ayuda necesaria ante las autoridades competentes para generar ocupación en los jóvenes y adolescentes.

REFERENCIAS

- Ardila, É. (2016). *“De la Justicia Judicial a la Justicia Comunitaria”*. [Tesis Doctoral, Universidad Carlos III De Madrid]. Repositorio Institucional.
<https://earchivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/23873/tesise-ardila-amaya-2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Calderón, (2013). *“Rondas urbanas cajamarquinas: estrategia comunitaria de acceso a la seguridad y la justicia”*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
- Coa, J. (2017). *“Los procedimientos y la administración de justicia comunitaria y ordinaria en el ayllu de ajllata grande de Provincia Omasuyos del departamento de la paz”*. [Tesis de grado, univeridad Mayor de San Andrés]. Repositorio Institucional.
https://docplayer.es/113252428-%20Universidad-mayor-de-san-andres-facultad-ciencias-sociales-carrera-deantropologia-tesis-de-grado.html#google_vignette
- Díaz, M. (2019). *“La Potestad Jurisdiccional en la Constitución Política y la Administración de Justicia en las Rondas Campesinas y Urbanas de Chota”*. [Tesis para obtener el título profesional de abogado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio Institucional.
<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/4561/BC-%20TES-3382%20DIAZ%20CABRERA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2014). *“Metodología de la investigación”* (6ª Edición). McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A.
<https://www.esup.edu.pe/wpcontent/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Julca, R. y Cotrina, (2019). *“Rondas Campesinas como estrategias comunitarias como acceso a la seguridad y la justicia en el Distrito de Sayapullo 2018”*. [

Tesis para obtener el título profesional de abogado, Universidad Nacional de Trujillo].Repositorio Institucional.

<https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/12319/TESIS%20D ERECHO%20UNT.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Jurgen, B.J & Franco V.R. (2006). “*Justicia comunitaria en la Andes: PerúEcuador – Tratamiento de los conflictos*”. Editorial Instituto de Defensa Legal. Lima – Perú.

<http://www.idl.org.pe/sites/default/files/publicaciones/pdfs/Vol.%201%20-%20Tratamiento%20de%20conflictos%2C%202006-1.pdf>

Karp, David, 1998, “*Community Justice*”, Rowman & Littlefield Publishers, Oxford-New York.

Wolkmer, Antonio, 1991, “*Pluralismo jurídico, movimientos sociales y prácticas alternativas*”, en *El Otro Derecho*, No. 7, Ilsa, Bogotá.

ANEXOS

ANEXO 1
MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables y dimensiones	Metodología
<p style="text-align: center;">Problema General ¿Cuál es la influencia de la justicia comunitaria frente a la delincuencia común en el sector Santa Eulalia del distrito de Chota, 2022?</p>	<p style="text-align: center;">Objetivo general Determinar el nivel de influencia de la justicia comunitaria frente a la delincuencia común en el sector Santa Eulalia, distrito de Chota, 2023.</p> <p style="text-align: center;">Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar las causas que genera el incremento de la delincuencia común en el sector Santa Eulalia, distrito de Chota, 2023. - Explicar cómo se desarrolla la justicia comunitaria en el sector Santa Eulalia, distrito de Chota, 2023. - Analizar la normativa en la cual se amparan los ejecutores de la justicia comunitaria en el sector Santa Eulalia, distrito de Chota, 2023. 	<p style="text-align: center;">Por ser una investigación de enfoque cualitativa la hipótesis para este tipo de investigación se omite.</p>	<p style="text-align: center;">Variable independiente: Justicia Comunitaria</p> <p style="text-align: center;">Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Principios y normas generales de juzgamiento - Administración de justicia <p style="text-align: center;">- Variable dependiente: Delincuencia Común</p> <p style="text-align: center;">Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> - victimización - intimidación y amenaza 	<p style="text-align: center;">Tipo de investigación Básica</p> <p style="text-align: center;">Nivel de investigación Descriptiva</p> <p style="text-align: center;">Diseño de investigación Diseño no experimental.</p> <p style="text-align: center;">Población Comité de Rondas Sector Santa Eulalia, distrito de Chota, 2022.</p> <p style="text-align: center;">Técnica Análisis documental entrevista</p> <p style="text-align: center;">Instrumentos Guía de análisis documental Guía de entrevista</p>



ANEXO 2
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela Académico Profesional de Sociología
Guía de Entrevista



Instrucciones: El presente instrumento pretende recolectar información sobre la justicia comunitaria y la delincuencia en el Sector Santa Eulalia del distrito de Chota, en base a las declaraciones de la junta o comité de rondas del ámbito de estudio.

Cargo: _____ Edad: _____ Sexo: _____

I. SOBRE LA JUSTICIA COMUNITARIA

1. ¿Cuáles son los principios jurídicos consuetudinarios en que se ampara la junta ronderil del Sector Santa Eulalia?
2. ¿Cuáles son las normas comunales ejercidas en la actualidad por la junta ronderil del Sector Santa Eulalia?
3. ¿En base a que reglas comunales se rige la junta ronderil del Sector Santa Eulalia?
4. ¿Cuáles son las costumbres comunales que ejerce la junta ronderil del Sector Santa Eulalia para hacer frente a la delincuencia común?
5. ¿De qué manera actúa las rondas en el Sector Santa Eulalia para sancionar las faltas y delitos?
6. ¿Cuáles son los castigos no comunes realizados por la junta ronderil del Sector Santa Eulalia?
7. Según su participación como miembro de la junta ronderil ¿Cuál es el nivel de obediencia en el Sector Santa Eulalia?
8. ¿Qué mecanismos de solución implementan para hacer frente a los problemas sociales que existen en su sector?

II. SOBRE LA DELINCUENCIA COMÚN

9. La junta ronderil del Sector Santa Eulalia ¿de qué manera registran sus intervenciones?
10. La junta ronderil del Sector Santa Eulalia ¿de qué manera registran sus confesiones?
11. ¿Cuáles son los delitos que con más frecuencia interviene la junta ronderil del Sector Santa Eulalia?
12. ¿Qué faltas son las más comunes en el Sector Santa Eulalia?
13. ¿conoce de algún caso de atemorización en la que haya intervenido la junta ronderil?
14. ¿Cuál o cuáles problemas sociales padece de manera directa el Sector Santa Eulalia y que es una amenaza latente para la comunidad urbana?

Muchas Gracias.

ANEXO 3

FICHA PARA LA VALIDACIÓN INSTRUMENTO DE ACOPIO DE DATOS

INTRIDUCCIÓN

El presente instrumento trata de medir la calidad de un instrumento de recolección de datos a través del juicio de un experto en investigación, estadística o en la variable sujeta a medición.

El presente instrumento trata de medir la calidad de un instrumento de recolección de datos a través del juicio de un experto en investigación, estadística o en la variable sujeta a medición.

I. REFERENCIA

- 1.1. Experto: Doctor Oscar R. Silva Rodriguez
 1.2. Especialidad: Sociología
 1.3. Cargo actual: Docente
 1.4. Grado académico: Doctor Sociología
 1.5. Institución: Universidad Nacional de Cajamarca
 1.6. Tipo de institución: Pública
 1.7. Lugar y fecha: Cajamarca, 07 de enero de 2024.

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		5	4	3	2	1	0
1	Pertinencia de indicadores.	X					
2	Formulado con lenguaje apropiado.	X					
3	Adecuado para los sujetos de estudio.	X					
4	Facilita la prueba de hipótesis.	X					
5	Suficiencia para medir la variable.	X					
6	Facilita la interpretación del instrumento.	X					
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.	X					
8	Expresado en hecho perceptibles.	X					
9	Tiene secuencia lógica.	X					
10	Basado en aspectos teóricos.	X					
TOTAL		50					

Coefficiente de valoración porcentual: $c = 45$ de 50

III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

El instrumento puede ser aplicable

NyA:

DNI N° 26693436

ANEXO 4
Ley de rondas campesinas LEY Nº 27908

2	NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS	El Peruano
LEY DE RONDAS CAMPESINAS		
LEY Nº 27908		
<i>(Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 7 de enero de 2003)</i>		
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA		
POR CUANTO:		
El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:		
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:		
Ha dado la Ley siguiente:		
LEY DE RONDAS CAMPESINAS		
Artículo 1.- Personalidad jurídica Reconócese personalidad jurídica a las Rondas Campesinas, como forma autónoma y democrática de organización comunal, pueden establecer interlocución con el Estado, apoyan el ejercicio de funciones jurisdiccionales de las Comunidades Campesinas y Nativas, colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial conforme a la Constitución y a la Ley, así como funciones relativas a la seguridad y a la paz comunal dentro de su ámbito territorial. Los derechos reconocidos a los pueblos indígenas y comunidades campesinas y nativas se aplican a las Rondas Campesinas en lo que les corresponda y favorezca.		
Artículo 2.- Rondas al interior de la comunidad campesina En los lugares donde existan Comunidades Campesinas y Nativas, las Rondas Campesinas o Rondas Comunales, se forman y sostienen a iniciativa exclusiva de la propia Comunidad y se sujetan al Estatuto y a lo que acuerden los Órganos de Gobierno de la Comunidad a los que la Ronda Campesina está subordinada.		
Artículo 3.- Derechos y deberes de los miembros de las Rondas Campesinas Las Rondas Campesinas están integradas por personas naturales denominadas Ronderos y Ronderas, que se encuentren debidamente acreditadas. Tienen los derechos y deberes que la presente Ley y demás normas establezcan. Las Rondas Campesinas promueven el ejercicio de los derechos y participación de la mujer en todo nivel. Igualmente, tienen consideración especial a los derechos del niño y del adolescente, las personas discapacitadas y de los adultos mayores.		
Artículo 4.- Derecho de no discriminación Bajo responsabilidad, las instituciones y autoridades del sector público no pueden establecer formas o modalidades de discriminación, directa o indirecta, en el ejercicio de los derechos colectivos e individuales de los miembros integrantes de las Rondas Campesinas.		
Artículo 5.- Inscripción de las Rondas Las Rondas Campesinas elaboran su Estatuto y se inscriben en los Registros Públicos. Asimismo procederá su inscripción en la municipalidad de su jurisdicción a fin de establecer relaciones de coordinación. No podrá existir más de una Ronda Campesina en el mismo ámbito comunal.		
Artículo 6.- Derecho de participación, control y fiscalización Las Rondas Campesinas tienen derecho de participación, control y fiscalización de los programas y proyectos de desarrollo que se implementen en su jurisdicción comunal de acuerdo a ley.		
Artículo 7.- Actividades en beneficio de la paz comunal Las Rondas Campesinas en uso de sus costumbres pueden intervenir en la solución pacífica de conflictos suscitados entre los miembros de la comunidad u organizaciones de su jurisdicción y otros externos siempre y cuando la controversia tenga su origen en hechos ocurridos dentro de su jurisdicción comunal.		
Artículo 8.- Coordinación con autoridades y organizaciones sociales Para el ejercicio de sus funciones las Rondas Campesinas coordinan en el marco de la legislación nacional con las autoridades políticas, policiales, municipales, representantes de la Defensoría del Pueblo y otras de la Administración Pública. Asimismo, pueden establecer coordinaciones con las organizaciones sociales rurales y entidades privadas dentro de su ámbito local, regional o nacional.		
Artículo 9.- Coordinación y apoyo con autoridades jurisdiccionales Las autoridades de la jurisdicción ordinaria establecerán relaciones de coordinación con los dirigentes de las Rondas Campesinas respetando las autonomías institucionales propias. Los dirigentes de las Rondas pueden solicitar el apoyo de la fuerza pública y demás autoridades del Estado.		
DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS		
Primera.- Día de las Rondas Campesinas Establécese el 29 de diciembre como el "Día de las Rondas Campesinas" y declárase al caserío de Cuyumalca del distrito y provincia de		

Infofo

Chota, departamento de Cajamarca, como cuna y patrimonio histórico de las Rondas Campesinas del Perú.

Segunda.- Plazo de reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el plazo de sesenta días.

Tercera.- Plazo de adecuación

Otórgase el plazo de seis meses a partir de la aprobación del Reglamento, para que las Rondas Campesinas existentes se adecuen a la presente Ley.

Cuarta.- Derogación de normas

Derógase la Ley N° 24571 y demás normas que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dos.

CARLOS FERRERO
Presidente del Congreso de la República

JESÚS ALVARADO HIDALGO
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de enero del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE
Presidente del Consejo de Ministros

REGLAMENTO DE LA LEY DE RONDAS CAMPESINAS

DECRETO SUPREMO N° 025-2003-JUS

*(Publicado en el Diario Oficial El Peruano
el 30 de diciembre de 2003)*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27908 se promulgó la Ley de Rondas Campesinas, la que reconoce personalidad jurídica a las Rondas Campesinas como forma autónoma y democrática de organización comunal;

Que, a fin de cumplir con lo dispuesto en la referida Ley, el Poder Ejecutivo conformó una Comisión Multisectorial encargada de elaborar el proyecto del Reglamento de la Ley de Rondas Campesinas, el que fue sometido a consulta ciudadana mediante su prepublicación en el Diario Oficial El Peruano dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 362-2003-JUS de fecha 29 de setiembre 2003, cuyo plazo fue ampliado mediante Resolución Ministerial N° 380-2003-JUS de fecha 22 de octubre de 2003;

Que, como resultado de la prepublicación, se han recibido sugerencias de diversas entidades públicas y privadas, las mismas que han sido consideradas para la elaboración del proyecto de Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política y la Ley N° 27908 - Ley de Rondas Campesinas;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación del Reglamento

Apruébese el Reglamento de la Ley de Rondas Campesinas - Ley N° 27908, que consta de tres (3) títulos, veintitrés (23) artículos, tres (3) disposiciones complementarias y una (1) disposición transitoria.

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social, el Ministro de Justicia, el Ministro de Agricultura, el Ministro de Defensa y el Ministro del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO COSTA
Presidente del Consejo de Ministros

ANA MARÍA ROMERO-LOZADA LAUEZZARI
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

FAUSTO ALVARADO DODERO
Ministro de Justicia

JOSÉ LEÓN RIVERA
Ministro de Agricultura

ROBERTO ENRIQUE CHIABRA LEÓN
Ministro de Defensa

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Economía y Finanzas
Encargado del Ministerio del Interior

REGLAMENTO DE LA LEY DE RONDAS CAMPESINAS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETO Y FINALIDAD

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos que deben regir la Organización y Funciones de las Rondas Campesinas reconocidas por la Ley N° 27908.

Artículo 2.- Definición de Ronda Campesina o Comunal

Son Rondas Campesinas, las organizaciones sociales integradas por pobladores rurales, así como las integradas por miembros de las comunidades campesinas, dentro del ámbito rural.

Son Rondas Comunales, las organizaciones sociales integradas por miembros de las comunidades nativas.

Artículo 3.- Finalidad de la Ronda Campesina o Ronda Comunal

La Ronda Campesina o Ronda Comunal, tiene por finalidad contribuir al desarrollo, la seguridad, la moral, la justicia y la paz social dentro de su ámbito territorial, sin discriminación de ninguna índole, conforme a la Constitución y a las leyes. Colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial.

Las Rondas constituidas al interior de las Comunidades Campesinas o Nativas, colaboran con éstas en el desempeño de sus funciones jurisdiccionales.

Artículo 4.- Respeto a las Costumbres y Normas Comunales

Los integrantes de las Rondas Campesinas o Rondas Comunales, en el cumplimiento de sus deberes y funciones y en el ejercicio del derecho consuetudinario, gozan del respeto de su cultura

y sus costumbres, por parte de la autoridad y de la sociedad, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Convenio OIT 189, en la Constitución Política y las leyes.

Artículo 5.- Ámbito de Acción

Las comunidades campesinas y las comunidades nativas, están facultadas a constituir dentro del ámbito de su territorio, una sola Ronda Campesina o Ronda Comunal, según corresponda, la que se forma y sostiene a iniciativa exclusiva de la propia comunidad y se sujeta a su Estatuto, y a lo que acuerden los órganos de gobierno de la Comunidad, a la que la Ronda Campesina o Ronda Comunal está subordinada.

Fuera del ámbito territorial de las Comunidades Campesinas o Nativas, el ámbito territorial mínimo para la conformación de una Ronda Campesina será el que corresponde al de un caserío. Entiéndase por caserío lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM.

CAPÍTULO II

CONSTITUCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA RONDA CAMPESINA O RONDA COMUNAL

Artículo 6.- De la Constitución

En las comunidades campesinas o comunidades nativas, la Ronda Campesina o Ronda Comunal se constituye por decisión del máximo órgano de gobierno de la Comunidad Campesina o Comunidad Nativa, adoptado de acuerdo a su Estatuto.

En los caseríos u otros centros poblados, la Ronda Campesina se constituye por decisión de los pobladores reunidos en asamblea general. El Juez de Paz correspondiente da fe de esta asamblea.

Artículo 7.- Del Estatuto

La Ronda Campesina o Comunal, ejerciendo su autonomía, elabora su Estatuto y lo aprueban en Asamblea General. De la misma forma se procederá para la modificación del Estatuto.

El Estatuto debe contener, como mínimo:

“1.- La denominación y duración de la Ronda Campesina.

En cuanto al domicilio, bastará indicarse el distrito, provincia y departamento de su ubicación.”

(*) *Numeral modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2008-JUS, publicado el 10 de agosto de 2008.*

2.- Los fines.

3.- La constitución y funcionamiento de la asamblea general consejo directivo y demás órganos.

4.- Las condiciones para la admisión, renuncia y exclusión de sus miembros.

5.- Los derechos y deberes de los ronderos y ronderas.

6.- Los requisitos para su modificación.

7.- Las normas para la disolución y liquidación de la Ronda y las relativas al destino final de sus bienes.

“En el Estatuto de las rondas que se constituyen por decisión de los pobladores, además deberá consignarse el nombre del o los caseríos u otros centros poblados que conforman su radio de acción, así como el distrito, la provincia y el departamento al que pertenecen, salvo que coincida con los datos consignados como domicilio.” (*) *Parrafo incorporado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2008-JUS, publicado el 10 de agosto de 2008.*

Artículo 8.- Del Empadronamiento

Los miembros de la Comunidad Campesina, Comunidad Nativa, así como los pobladores de caseríos u otros centros poblados, que decidan integrarse como Ronderos o Ronderas, se inscriben en el Padrón de Ronderos y Ronderas de la Comunidad Campesina, Comunidad Nativa, caserío u otro centro poblado a que pertenecen.

El empadronamiento se realiza cumpliendo los requisitos señalados en el artículo 18 del presente Reglamento.

CAPÍTULO III

DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL

Artículo 9.- De la inscripción

Las Rondas Campesinas y Rondas Comunales se inscriben en el Libro de Rondas Campesinas a cargo de la SUNARP.

La SUNARP dictará las medidas complementarias necesarias para su implementación y funcionamiento.

Artículo 10.- De la inscripción Registro de Rondas Campesinas o Rondas Comunales

Para su inscripción en el Libro de Rondas Campesinas, la Ronda Campesina o Comunal, presentará a la Oficina Registral correspondiente una solicitud acompañando para el efecto:

1.- Copia certificada del Acta donde conste:

- La constitución de la Ronda Campesina o Ronda Comunal.

- La aprobación del Estatuto de la Ronda Campesina o Ronda Comunal, así como su texto íntegro.

- Designación de la primera junta directiva.

2.- Copia certificada del Padrón de Ronderos y Ronderas.

3.- (*) *Numeral derogado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 012-2008-JUS, publicado el 10 de agosto de 2008.*

Artículo 11.- Comunicación con fines de coordinación

La Ronda Campesina o Ronda Comunal, una vez inscrita en los Registros Públicos, comunica a la Municipalidad correspondiente, su constitución social, con fines de coordinación.

CAPÍTULO IV

DE LAS FUNCIONES DE LA RONDA CAMPESINA Y RONDA COMUNAL

Artículo 12.- De las Funciones

Son funciones de la Ronda Campesina y Ronda Comunal, las siguientes:

- a) Contribuir a la defensa de la integridad física, moral y cultural de los miembros de la Comunidad Campesina, de la Comunidad Nativa, del Caserío u otro centro poblado, para mantener la paz y seguridad de la población, así como contribuir con el progreso de su pueblo.
- b) Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los miembros de la Comunidad Campesina, de la Comunidad Nativa, del Caserío u otro centro poblado al que pertenecen, de conformidad con la Constitución y las leyes.
- c) Coordinar con las autoridades comunales en el ejercicio de las funciones que ejercen en uso de sus costumbres, respetando los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Convenio OIT 169, la Constitución y las leyes.
- d) Intervenir en la solución pacífica de los conflictos que se susciten entre los miembros de la comunidad y otros externos, siempre y cuando la controversia se origine en hechos ocurridos dentro de su ámbito comunal.
- e) Actuar como interlocutor con el Estado.
- f) Participar, controlar y fiscalizar los programas y proyectos de desarrollo que se implementen dentro del territorio, así como denunciar la inconducta funcional de cualquier autoridad, de acuerdo a ley.
- g) Contribuir a la preservación de su medio ambiente.
- h) Coordinar en el marco de la legislación nacional, con las autoridades políticas, policiales, municipales, regionales, representantes de la Defensoría del Pueblo y otras de la Administración Pública.
- i) Establecer relaciones de coordinación con las organizaciones sociales rurales y entidades privadas.
- j) Promover el ejercicio de los derechos y la participación equitativa de la mujer en todo nivel; tener consideración especial a los derechos del niño y del adolescente, de las personas discapacitadas y de los adultos mayores.
- k) Prestar servicio de ronda. La organización de grupos, la elección de los responsables, así como la asignación de responsabilidades y frecuencia de atención del servicio de ronda se regula por el Estatuto de cada Ronda Campesina o Comunal.

Artículo 13.- Resolución de Conflictos

La Ronda Campesina y Ronda Comunal, a base de las costumbres de la comunidad campesina, comunidad nativa, caserío u otro centro poblado al que pertenecen, pueden intervenir en la solución de conflictos que se susciten entre miembros de la comunidad u otros externos, dentro de su ámbito territorial, mediante actuaciones que serán

registradas en el libro de ocurrencias que lleva para tal efecto, el mismo que será legalizado por el juez de paz de la jurisdicción correspondiente. Los acuerdos adoptados deben respetar los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Convenio OIT 169, la Constitución y las leyes.

Son materias conciliables únicamente las relacionadas con la posesión, el usufructo de la propiedad comunal, bienes y el uso de los diversos recursos comunales.

TÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA RONDA CAMPESINA Y RONDA COMUNAL

Artículo 14.- De la Organización

La Ronda Campesina y Ronda Comunal, se organiza dentro del marco de la Ley N° 27908, la Ley General de Comunidades Campesinas - Ley N° 24656 y su reglamento, así como por su propio Estatuto, el que se adecuará a las disposiciones establecidas para las Asociaciones en el Código Civil.

Artículo 15.- Del período de la Junta Directiva

La Junta Directiva de la Ronda Campesina y Ronda Comunal, tiene un mandato de dos (2) años, pudiendo sus miembros ser reelegidos.

Artículo 16.- De la Participación de las Mujeres

En la elección de la Junta Directiva de la Ronda Campesina y de la Ronda Comunal, se promoverá la participación de las mujeres en cargos directivos, así como la participación de otros miembros, sin discriminación.

TÍTULO III

DE LOS RONDEROS Y RONDERAS

CAPÍTULO I

DE LOS INTEGRANTES DE LAS RONDAS CAMPESINAS

Artículo 17.- Ámbito de su Función

Los miembros de la Ronda Campesina y de la Ronda Comunal ejercen sus funciones dentro del ámbito de la Comunidad Campesina, de la Comunidad Nativa, Caserío u otro centro poblado al que pertenecen. Pueden coordinar el ejercicio de sus funciones con otras Rondas Campesinas o Rondas Comunales cuando las circunstancias lo requieran.

Artículo 18.- De los Requisitos para ser Rondero o Rondera

Para inscribirse como miembro de la Ronda Campesina o Ronda Comunal, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Ser miembro de la Comunidad Campesina, de la Comunidad Nativa, Caserío u otro centro poblado.

b) Haber cumplido 18 años de edad, salvo que siendo menor, haya constituido hogar de hecho o contraído matrimonio.

c) Tener plena capacidad de ejercicio de sus derechos civiles, de acuerdo a lo indicado en el artículo 42 del Código Civil.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS RONDEROS Y RONDERAS

Artículo 19.- De los Derechos y Obligaciones
Son derechos y obligaciones de los ronderos y ronderas

a) Participar en las Asambleas Generales, con voz y voto.

b) Elegir y ser elegido para los cargos directivos de la Ronda Campesina o Ronda Comunal.

c) Prestar Servicio de Ronda.

d) Observar buen trato y lealtad, garantizando el respeto, la unión y la ayuda mutua entre los ronderos.

e) Respetar los usos y costumbres, en su caso, de la Comunidad Campesina, Comunidad Nativas o Centro Poblado o Caserío, de acuerdo a la Constitución y las leyes.

f) Observar buen trato y respeto hacia la población, particularmente a los niños, mujeres, y ancianos.

g) Auxiliar, en su caso, a los miembros de la Comunidad Campesina, de la Comunidad Nativa o del Centro Poblado o Caserío, en necesidad de protección.

h) Otros derechos y obligaciones que se determinen en el Estatuto y se acuerden en Asamblea General de la Ronda Campesina y Ronda Comunal.

Artículo 20.- De las Prohibiciones de los Ronderos y Ronderas

Los ronderos y ronderas están prohibidos de:

a) Realizar, en el marco de este reglamento y el correspondiente estatuto, actividades no autorizadas o distintas a las funciones de la Ronda Campesina o Ronda Comunal.

b) Realizar u omitir actos en beneficio de terceros en desmedro de los intereses de la Comunidad Campesina, de la Comunidad Nativa, Caserío u otro centro poblado.

c) Realizar actividades de cualquier índole que se orienten a dividir o debilitar a la Ronda Campesina y Ronda Comunal.

CAPÍTULO III

DE LAS SANCIONES Y DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE RONDERO O RONDERA

Artículo 21.- De las Sanciones

La infracción de las disposiciones de la Ley, del presente Reglamento y del Estatuto de la Ronda Campesina y Ronda Comunal, da lugar a las siguientes sanciones:

a) Amonestación pública.

b) Suspensión en el ejercicio de sus funciones.

c) Expulsión de la Ronda Campesina o Ronda Comunal.

El Estatuto de la Ronda Campesina o Ronda Comunal, establece los casos de aplicación de cada una de las sanciones antes enunciadas.

Artículo 22.- Del Registro de las Sanciones

Las sanciones que se impongan a los ronderos y ronderas son registradas en el Padrón de Ronderos y Ronderas, sin perjuicio de la denuncia correspondiente a la autoridad competente, si fuera el caso.

Artículo 23.- De la Pérdida de la Condición de Rondero o Rondera

La condición de Rondero o Rondera, se pierde por las siguientes causales:

a) Muerte.

b) Por pérdida de la condición de miembro de la Comunidad Campesina o Comunidad Nativa a la que pertenece.

c) Por emigrar del Caserío u otro Centro Poblado al que pertenece.

d) Por expulsión acordada por la Asamblea General de Ronderos y Ronderas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Acceso a la Información.-

Las Rondas Campesinas o Rondas Comunales pueden solicitar la información que requieran a las entidades del Sector Público, de conformidad con la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Segunda.- Respeto a las rondas Campesinas.-

Las autoridades del Estado, sin excepción, deben respetar y tener en cuenta las actuaciones de las rondas campesinas y comunales en el marco de la Constitución, la Ley y el presente reglamento. El incumplimiento de esta disposición será considerado como una falta conforme a las normas disciplinarias correspondientes.

Tercera.- Aplicación de Normas Supletorias.-

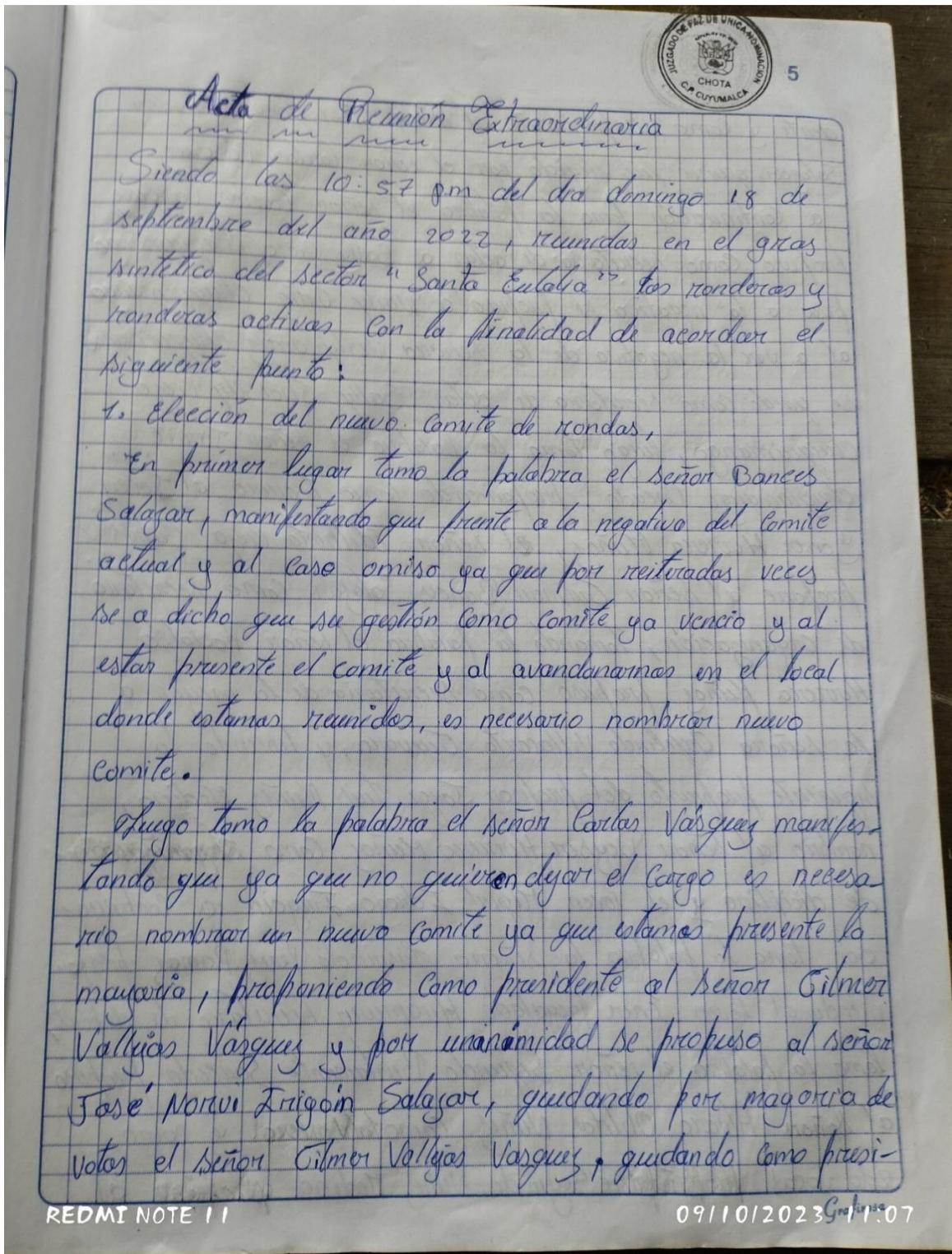
Para las Rondas Campesinas o Comunales creadas por las Comunidades Campesinas o Nativas en todo lo no previsto en el presente Reglamento, será de aplicación lo establecido en el Estatuto de la Comunidad Campesina o Comunidad Nativa que haya creado a la Ronda Campesina o Ronda Comunal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Dentro del plazo de seis meses de publicado el presente Reglamento, las Rondas Campesinas y Rondas Comunales se adecuarán a las disposiciones de la Ley de Rondas Campesinas - Ley N° 27808.

ANEXO 5

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RONDAS DEL SECTOR SANTA EULALIA





dente y como vicepresidente al señor José Norvi Frugoin
 Salazar, quien fue elegido por el señor Carlos Vázquez
 a continuación tomó la palabra el señor Carlos Vázquez
 propuso como secretario de actas a Sally Cieza Chugumango
 pero a la negativa se propuso a Nerly Ortiz Chugumango
 al a ver la negativa de la señora Nerly Ortiz Chugumango
 se quedó como secretario de actas Sally Thossely Cieza
 Chugumango, luego tomó la palabra el señor Jaime
 Chugumango Cercado, proponiendo como tesorero al joven
 Jover Herrera Muñoz, el señor Edulberto Cieza Cabas
 propone al señor Carman Baneis Salazar como secretario
 de organización, tomando la palabra el señor Rodolfo
 Herrera Muñoz propuso como secretaria de la mujer a
 la señora Orfelinda Villacorta Cueva, y teniendo la
 siguiente propuesta del profesor Jorge Luis Nuñez Medina,
 nombro al señor Deyser Herrera Muñoz como secretario
 de disciplina y el joven Miguel Rodrigo Frugoin a continua-
 ción tomó la palabra la señora Lusvindo Perez Ramaz propo-
 niendo al joven Ezer Peralado Huamuro secretario de deportes,
 tomó la palabra el señor Segundo Bustamante Sacedo propuso
 al señor Alvaro Oblitas Nuñez como 1ra vocal y como
 2da vocal ~~el señor~~ Segundo Nuñez Medina propone al



Señor Filmo Vargas Diaz

y guiando el nuevo Comité de la siguiente manera:

- Presidente: Gilmer Vallijos Vargas.
- Vicepresidente: José Norvi Frigoín Salazar.
- Secretaria: Sally Johssely Ciego Chugumango.
- Tesorero: Yoner Herrera Muñoz.
- Secretario de Organización: Guzman Bancus Salazar.
- Secretaria de la mujer: Anfelinda Villacorta Tuvarca.
- Secretario de disciplina: Deyser Herrera Muñoz y Miguel Edrogo Frigoín.
- Secretario de deporte: Ezer Pugalodo Huamuro.
- Primera Vocal: Alvaro Oblitos Nuñez
- Segundo Vocal: **Filmo Vargas Diaz**

También se nombro Comité femenino:

- Presidenta: Rosalva Chugumango Cereado
- Vicepresidenta: Norma Delicia Perez Vargas
- Secretaria de disciplina: Maria Esperanza Rojas Olano y
Lusvinda Perez Ramos

Sin otro punto que acordar se da por finalizado nuestra reunión siendo las 12.00 pm. del mismo día pasando a firmar los presentes.



<i>[Signature]</i> 10320157	<i>[Signature]</i> 47242068	<i>[Signature]</i> 45233883	<i>[Signature]</i> 43102255
<i>[Signature]</i> 22262435	<i>[Signature]</i> 2416077	<i>[Signature]</i> 40026219	<i>[Signature]</i> 27432684
<i>[Signature]</i> 60898326	<i>[Signature]</i> 47700697	<i>[Signature]</i> 41850080	<i>[Signature]</i> 22575586
<i>[Signature]</i> 41889087	<i>[Signature]</i> 42800455	<i>[Signature]</i> 27419059	<i>[Signature]</i> FUDIP. EMOTA J. MIGUEL DELGADO S DNI: 27374350
<i>[Signature]</i> 4478238	<i>[Signature]</i> 27459485	<i>[Signature]</i> 74451462	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> 48102007	<i>[Signature]</i> 43983793	<i>[Signature]</i> 22413918
<i>[Signature]</i> 27362764	<i>[Signature]</i> 416542	<i>[Signature]</i> 77035037	<i>[Signature]</i> 73914467
<i>[Signature]</i> 80576839	<i>[Signature]</i> 74245127	<i>[Signature]</i> 46757320	<i>[Signature]</i> 27424107
<i>[Signature]</i> 27426805	<i>[Signature]</i> 96607043	<i>[Signature]</i> 73429959	<i>[Signature]</i> 43127816
<i>[Signature]</i> 45584658	<i>[Signature]</i> 27411519	<i>[Signature]</i> 48108507	<i>[Signature]</i> 76414440

09/10/2023 11:08

REDMI NOTE 11

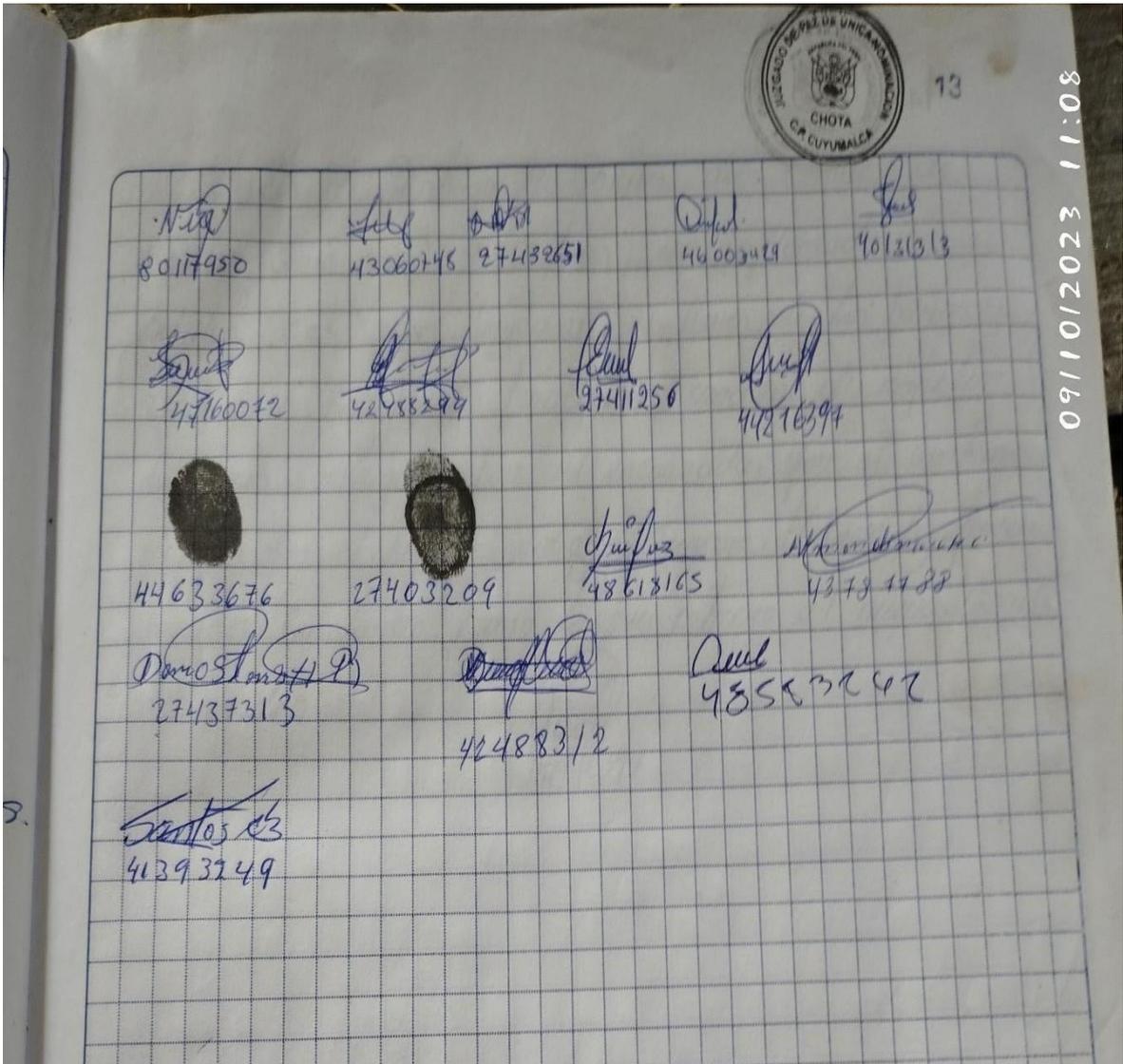


Imagen 1

Fotografía tomada a su cuaderno de actas donde consta el registro del Acta de conformación del actual comité de rondas urbanas del sector Santa Eulalia de fecha 18 de setiembre de 2022.

ANEXO 6
REGISTRO DE EVIDENCIAS

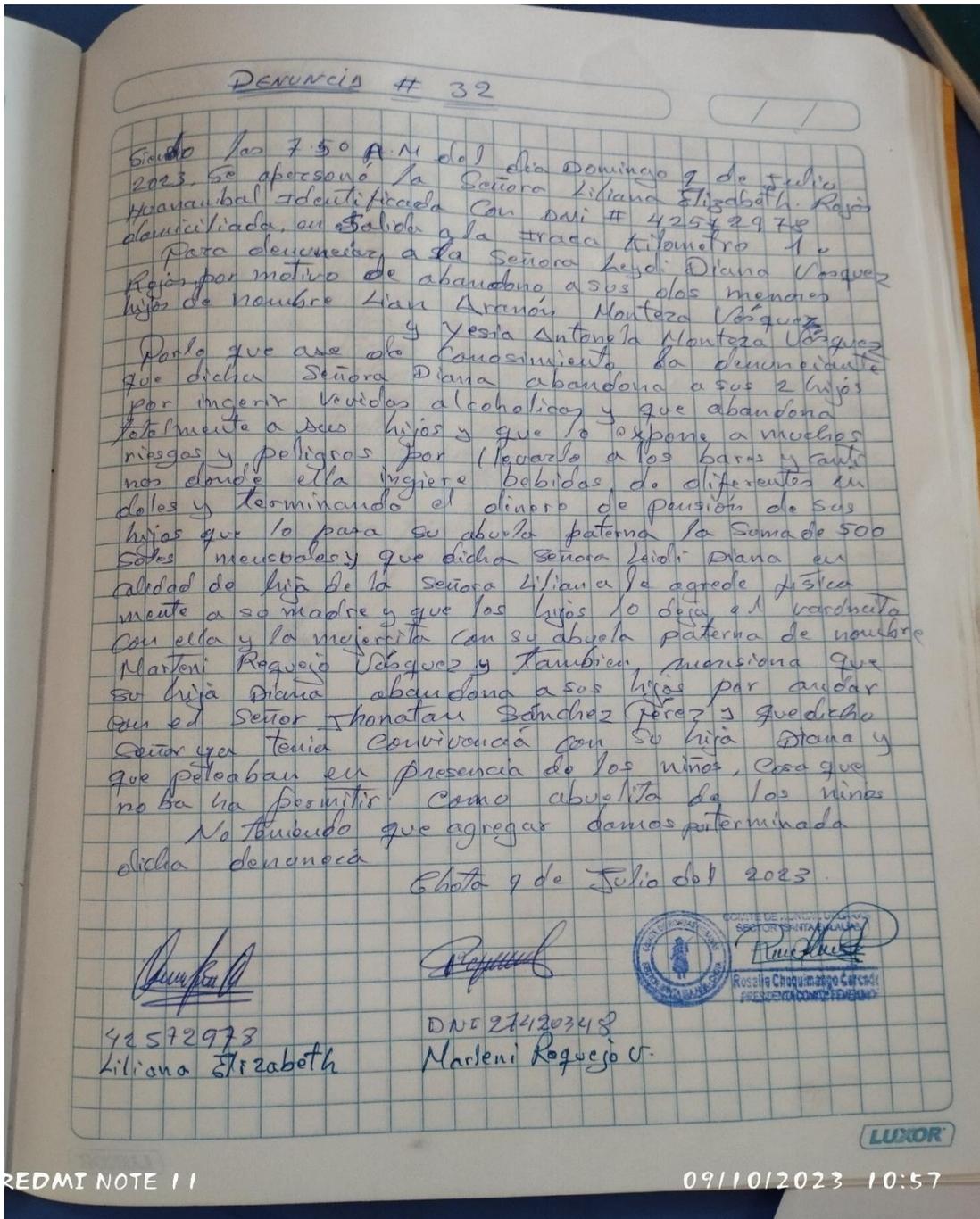


Imagen 2

Fotografía tomada a su cuaderno de actas donde consta el registro de denuncias que se hacen ante la ronda urbana del sector Santa Eulalia de fecha 9 de julio de 2023.

ANEXO 7

REGISTRO DE EVIDENCIAS

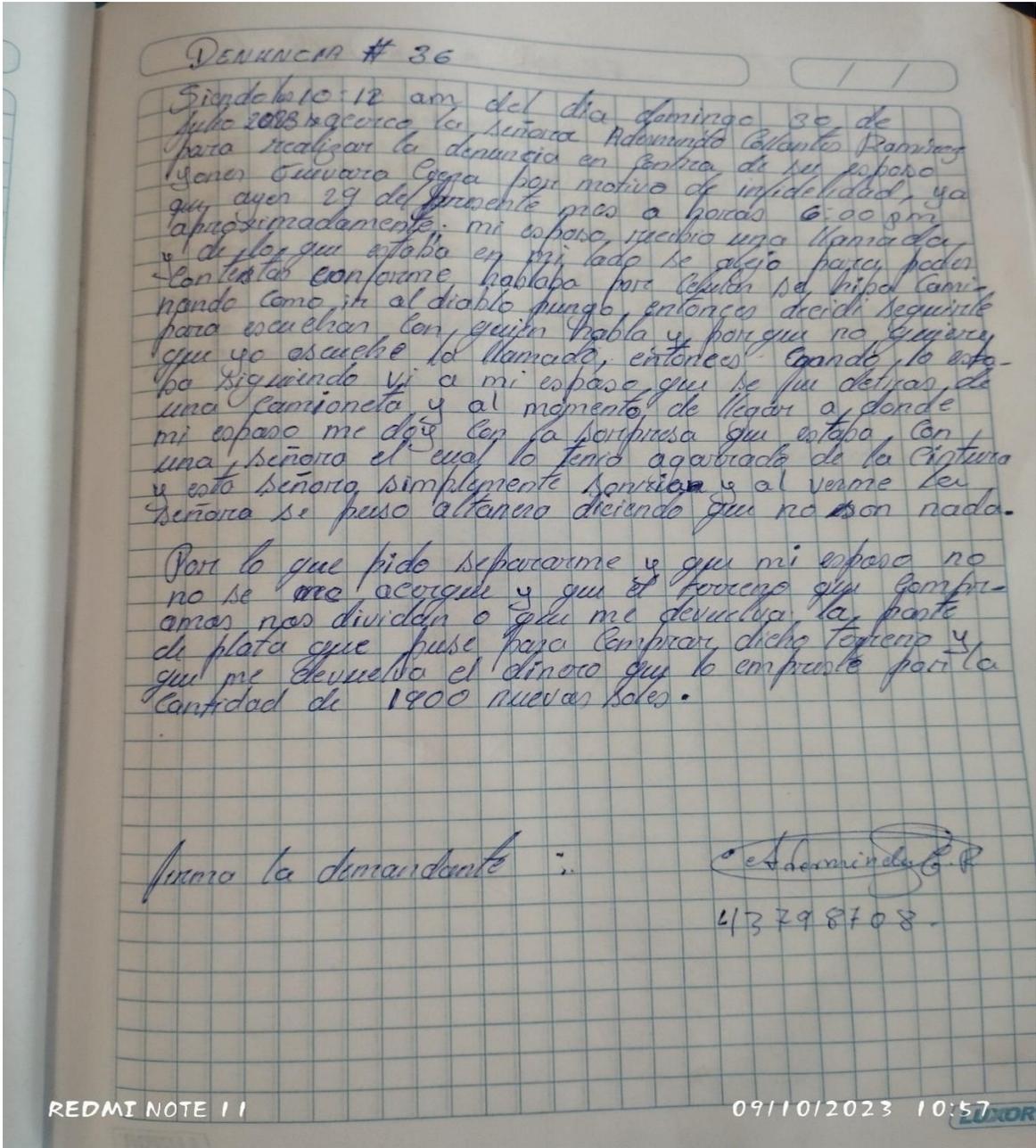


Imagen 3

Fotografía tomada a su cuaderno de actas donde consta el registro de denuncias que se hacen ante la ronda urbana del sector Santa Eulalia de fecha 9 de julio de 2023.

ANEXO 8
REGISTRO DE EVIDENCIAS

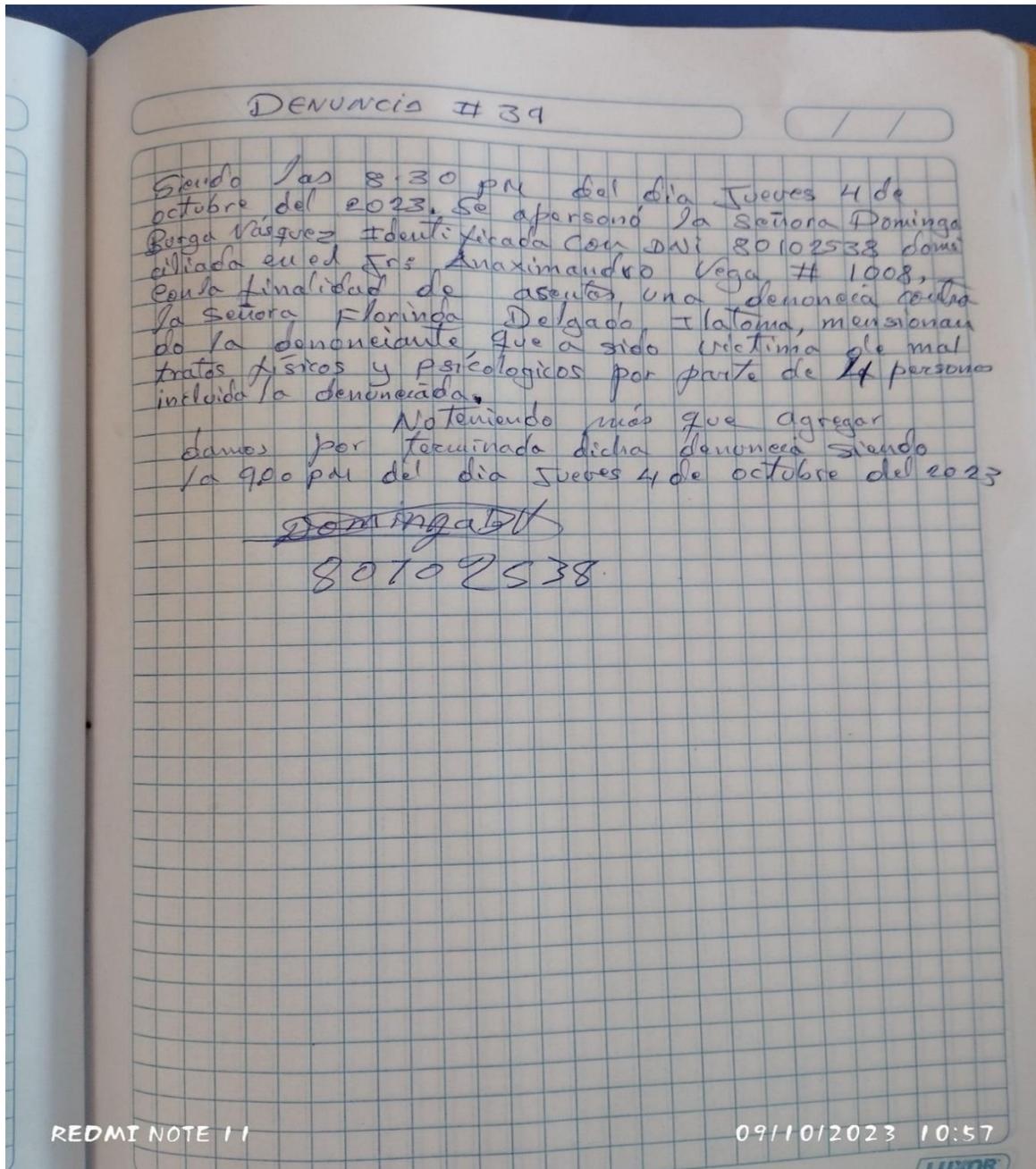


Imagen 4

Fotografía tomada a su cuaderno de actas donde consta el registro de denuncias que se hacen ante la ronda urbana del sector Santa Eulalia de fecha 4 de octubre de 2023.

ANEXO 9

PADRÓN DE INTEGRANTES DE LAS RONDAS URBANAS SECTOR SANTA EULALIA

PADRÓN DE RONDAS DE SANTA EULALIA	
01 - Elmer Saldana Cabrera DNI	cel. 996985462
02 Wilfredo Carranza Medina DNI	cel 932257094
03 - Isabel Casatoto Gonzales DNI	cel 955888433
04 - Nelson Diaz Lucano DNI	
05 - Marleni Vallojos J. e. p. Eisten DNI	cel 976176977
06 - Wilder Rodrigo valle DNI	cel 90727224
07 - Gilver Coronel Bautista DNI	cel 985907248
08 - Manuel delgado Carvantes DNI	cel 966651208
09 - Nestor Idrogo Colunche DNI	cel 978861280
10 - Gilberto Alarcón Garcia DNI	cel 961007064
11 - Enrique Bravo Diaz	
12 - Maximiliano Bustamante R. DNI	cel 967794826
13 - Norma Karen Rojas Chang DNI	cel 958850235
14 - Anselmo Diaz Bustamante DNI	cel 939264759
15 - Denis Diaz Mejia DNI	cel 976002801
16 - Orlando Burga Zarate DNI	cel 990750050
17 - Ramiro Medina Velarde DNI	cel 976628723
18 - Segundo Rafael Quintana DNI	cel 974949969
19 - Jose' Jehner Galvez B. DNI	cel 958752479

58	Wilmer Antoni Vasquez V.	DNI	cel 931 907 203
59	Irma Irigoin Rojas	DNI	cel 443 071 692
60	Agosto Lucila Zalazar	DNI	cel 922 444 325
61	Manuel Olivera Ribaldo	DNI	cel 901 470 722
62	Pedro Felmo Muñoz Irigoin	DNI	cel 931 907 203
63	Hugo Castillo Velez	DNI	cel 915 118 612
64	Jorge Luis Muñoz Medina		cel 971 137 232
65	Brisalina Medina Ramirez	DNI	cel 938 399 922
66	José Cruz Rafael Campos	DNI	cel 984 640 213
67	José Mauro Rafael Quintana	DNI	cel 978 041 050
68	Jenny Figueroa Carina	DNI	cel 945 376 825
69	Oscar Cabrera Campos	DNI	cel 966 890 962
70	Elva Cabrera Silva	DNI	cel 912 961 822
71	Kevin Diaz Altamirano	DNI	cel 910 542 609
72	Gladis Violeta Iltas Sanchez	DNI	cel 928 817 500
73	Berbelina Gusma Irigoin	DNI	cel 999 240 742
74	Flor Cieza Bustamante	DNI	cel 932 245 427
75	Agusto Sanchez Medina	DNI	cel 926 415 320
76	José Osiel Sanchez Campos	DNI	0911012023 40 55

REDMI NOTE 11

212- Rosa Requielme	DNI	cel
213- Esperanza Rojas	DNI	cel 975965023
214- Rudi Montero Tanco	DNI 76184440	cel 992831135
215- Rafael Quintana Soto	DNI 43900710	cel 974949908
216- Consuela Chuquimango C.	DNI 43102255	cel 999595182
217- Carlos Vásquez Sánchez	DNI 27432687	cel 910579522
218- Jaime Herrera Muñoz	DNI 74245172	cel 938600527
219- Augusto Pérez	DNI	cel

Imagen 5

Fotografía tomada a su cuaderno de actas donde consta el registro de los integrantes de las rondas urbanas del sector Santa Eulalia, donde podemos constatar que hasta la fecha hay 218 integrantes de las rondas urbanas del sector Santa Eulalia.

PANEL FOTOGRÁFICO

ENTREVISTA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE RONDAS DEL SECTOR SANTA EULALIA



Imagen 7

Bachiller Enrique Edwin Paredes Pérez, entrevistando al Vicepresidente de las rondas urbanas del sector Santa Eulalia, sr. José Irigoín Salazar.



Imagen 8

Bachiller Eloy Alexander Coronel Pérez y Bachiller Enrique Edwin Paredes Pérez, entrevistando al Presidente de las rondas urbanas del sector Santa Eulalia, sr. Gilmer Vallejos Vásquez.



Imagen 9

Integrantes del comité de rondas nos brindan información y la facilidad de tomar fotografías a su libro de actas. Presentes en la imagen: Bachiller Eloy Alexander Coronel Pérez, Bachiller Enrique Edwin Paredes Pérez, Presidente de comité rondas urbanas Santa Eulalia Gilmer Vallejos Vasquez y el vicepresidente José Irigoín Salazar.



Imagen 10

Integrantes del comité de rondas nos brindan información y la facilidad de tomar fotografías a su libro de actas. Presentes en la imagen: Bachiller Eloy Alexander Coronel Pérez, Bachiller Enrique Edwin Paredes Pérez, Presidente de comité rondas urbanas Santa Eulalia Gilmer Vallejos Vasquez y el vicepresidente José Irigoín Salazar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de
1962



FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En Cajamarca, en el Auditorio "Felipe Cogorno Vásquez" de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Cajamarca, el día jueves cuatro de julio del dos mil veinticuatro, siendo las once de la mañana, se reunieron los docentes : Dr. Jorge Luis Becerra Muñoz (**Presidente**), M.Cs. Humberto Carmelo Caruajulca Medina (**Secretario**), Dr. Oscar Rufino Cholán Valdez (**Vocal**), integrantes del Jurado Evaluador para la Sustentación de la Tesis titulada "**JUSTICIA COMUNITARIA Y SU INFLUENCIA EN LA DELINCUENCIA COMÚN EN EL SECTOR SANTA EULALIA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, 2022**", presentado por los Bachilleres en Sociología **Eloy Alexander CORONEL PÉREZ y Enrique Edwin PAREDEZ PÉREZ**, para optar el Título Profesional de Licenciados en Sociología.

El presidente del Jurado indicó a los Bachilleres que cuenta con treinta minutos para la sustentación de la Tesis, por lo que debe centrarse en las partes más importantes de su investigación, dando así por iniciado el acto de sustentación.

Concluida la exposición, los integrantes del Jurado Evaluador realizaron las preguntas, observaciones y sugerencias, las mismas que fueron absueltas y consideradas por los sustentantes para la presentación del Informe final.

Acto seguido, el presidente del Jurado Evaluador pidió a los asistentes al acto Académico, abandonar el recinto para deliberar el resultado de la evaluación. Realizado el acto deliberativo, el Jurado determinó **APROBAR** la Tesis con el calificativo de **QUINCE (15)**

Siendo las doce con cuarenta minutos del mismo día, se dio por concluido dicho acto académico, firmando el jurado en señal de conformidad.


Dr. Jorge Luis Becerra Muñoz
PRESIDENTE


M. CS. Humberto Carmelo Caruajulca Medina
SECRETARIO


Dr. Oscar Rufino Cholán Valdez
VOCAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

Norte de la Universidad Peruana

Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cajamarca, 20 de diciembre de 2024

ACTA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

DEL INFORME DE TESIS:

“JUSTICIA COMUNITARIA Y SU INFLUENCIA EN LA DELINCUENCIA COMÚN EN EL SECTOR SANTA EULALIA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, 2022”.

PRESENTADO POR : Bach. Eloy Alexander Coronel Pérez

Bach. Enrique Edwin Paredes Pérez

FECHA : Cajamarca, 20 de diciembre de 2024.

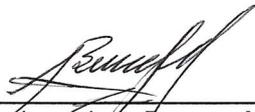
REFERENCIA : ACTA DE SUSTENTACIÓN PRESENCIAL, en el auditorio de la E.A.P. Sociología “Felipe Cogorno Vásquez”, el día jueves 04 de julio del 2024. Jurado Evaluador, conformado por:

- Dr. Jorge Luis Becerra Muñoz (presidente)
- M.Cs. Humberto Carmelo Caruajulca Medina (secretario)
- Dr. Oscar Rufino Cholán Valdez (vocal)

En la presente fecha, luego de revisar las observaciones levantadas por los Bachilleres, los miembros del Jurado Evaluador, brindan la conformidad del levantamiento de las observaciones que previamente se hizo al informe.

Se remite la presente acta al interesado, para los fines correspondientes.

Cajamarca, 20 de diciembre del 2024.



Dr. Jorge Luis Becerra Muñoz
presidente



M.Cs. Humberto Carmelo Caruajulca Medina
secretario



Dr. Oscar Rufino Cholán Valdez
vocal